

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA EXTERNA EN EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS EN UNA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA
BLANCA”**

Tesis

Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas

Por

FREDY OSWALDO BAMACA LUNA

Previo a conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el Grado Académico de

LICENCIADO

Guatemala, Abril de 2015.

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales.
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales.
Vocal Primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán.
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez.
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso.
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal.
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Matemática - Estadística	Lic. Jorge Letrán Talento
Área de Contabilidad	Lic. Carlos Humberto Echeverría Guzmán
Área de Auditoría	Lic. M. Sc. Albaro Joel Girón Barahona

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Marco Antonio Oliva Orellana
Secretario	Lic. Luis Oscar Ricardo de la Rosa
Examinador	Lic. Roberto Salazar Casiano

Guatemala, 08 de julio de 2014.

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimado Licenciado Secaida:

De conformidad con la providencia DIC.AUD. 200-2012 emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, revise la investigación de tesis del alumno Fredy Oswaldo Bamaca Luna, quién desarrollo el tema titulado:

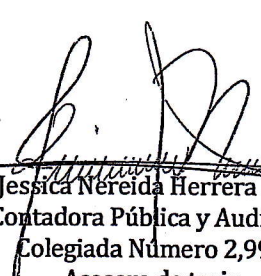
"AUDITORÍA EXTERNA EN EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA"

El antes expuesto deberá presentar para poder someterse al examen de privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

El trabajo presentado por el alumno Fredy Oswaldo Bamaca Luna reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo pertinente que es un aporte de gran valor tanto para estudiantes como para catedráticos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Sin otro particular, quedo de usted con mis más altas muestras de estima.

Atentamente,


Licda. Jessica Nereida Herrera Velásquez
Contadora Pública y Auditora
Colegiada Número 2,994
Asesora de tesis

Lic. Jessica Nereida Herrera Velásquez
Contadora Pública y Auditora
Colegiada Activo No. 2,994



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 20-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 25 de noviembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORÍA 348-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 14 de octubre de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA EXTERNA EN EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA", que para su graduación profesional presentó el estudiante FREDY OSWALDO BAMACA LUNA, autorizándose su impresión.

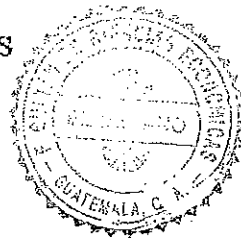
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ROLANDO SEGAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
MORALES

DEDICATORIA

- A DIOS: que para su gloria y por su inmensa misericordia hoy alcanzo esta meta.
- A MIS PADRES: mi padre Q.E.P.D.
a mi madre que ha sido el pilar de mi vida y todo esto no sería posible sin su apoyo y amor incondicional.
- A MI HERMANO: que ha sido un ejemplo de esfuerzo y que Dios le permita alcanzar todas sus metas.
- A MI SOBRINA Y CUÑADA: por ser parte importante de nuestra familia
- A MIS TIOS, TIAS Y PRIMOS: con mucho cariño.
- A MIS AMIGOS: por apoyarme y alentarme en este proyecto, por su amistad que para mí es una bendición, y en especial, al grupo de amigos con el cual recorrimos este camino académico.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: especialmente a la Facultad de Ciencias Económicas, por la formación académica.
- AGRADECIMIENTO A: Jessica Herrera por su apoyo y consejos para la culminación de mi carrera.

de línea blanca determinado el 31 de diciembre de 2013 y liquidado el 18 de febrero de 2014?

En la elaboración de la tesis, se logró alcanzar los objetivos planteados: brindar la teoría que permita conocer los procesos generales mediante los cuales una empresa comercializadora de electrodomésticos desarrolla sus operaciones, así como la legislación que en Guatemala aplica; proporcionar herramientas al Contador Público y Auditor que le permitan realizar una auditoría externa de estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas de un estado financiero y expresar una opinión, de acuerdo al marco conceptual aplicable; elaborar un caso práctico que demuestre la forma en que se debe calcular el Impuesto sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos, así como la forma de auditar dicho rubro de los estados financieros en una comercializadora de electrodomésticos.

El desarrollo de la tesis se esbozo en cuatro capítulos; el capítulo I, presenta las generalidades de las empresas comercializadoras de electrodomésticos, antecedentes, definición, operaciones principales, organigrama, legislación aplicable.

En el capítulo II, expone lo referente a auditoría externa, definiciones, objetivos, clasificación, proceso de la auditoría, auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

El tercer capítulo, presenta lo concerniente al impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos, incluye Normas Internacionales de Información Financiera, forma de elaborar estados financieros base fiscal y normas, impuesto sobre las ganancias, Ley del Impuesto sobre la Renta, inventarios obsoletos, determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos.

El capítulo IV desarrolla un caso práctico sobre auditoría externa del cálculo y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos.

Por último y en base a la hipótesis planteada se presentan las conclusiones obtenidas, y se proponen recomendaciones; así como los anexos y referencias bibliográficas utilizadas durante la realización del trabajo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------	----------

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS

1.1.	Antecedentes históricos	1
1.2.	Definición	2
1.3.	Operaciones principales	4
1.3.1.	Compras	4
1.3.2.	Distribución y almacenamiento	4
1.3.3.	Ventas	4
1.3.4.	Administración	5
1.4.	Organización de la empresa	6
1.5.	Legislación aplicable	8
1.5.1.	Constitución Política de la República de Guatemala	8
1.5.2.	Código de Comercio, Decreto número 2-70	8
1.5.3.	Código Tributario, Decreto número 6-91	9
1.5.4.	Código de Trabajo, Decreto número 1441	9
1.5.5.	Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92	9
1.5.6.	Impuesto sobre la Renta	10
1.5.7.	Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre la recaudación de contribuciones al régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 36/2003	11
1.5.8.	Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto Número 70-94	12
1.5.9.	Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto número 20-2006	12
1.5.10	Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008	13

CAPÍTULO II

AUDITORÍA EXTERNA

2.1.	Definiciones	14
2.2.	Objetivos	15
2.3.	Clasificación	15
2.4.	Proceso de la auditoría externa	20
2.4.1.	Fase de obtención de información	20
2.4.2.	Fase de planificación	20
2.4.3.	Fase de ejecución	21
2.4.4.	Fase de información	21
2.5.	Auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, Norma Internacional de Auditoría 805.	22
2.5.1.	Definiciones	22
2.5.2.	Objetivo	23
2.5.3.	Consideraciones para la aceptación del encargo (trabajo de auditoría de los estados financieros	23
2.5.4.	Planificación y realización de la auditoría	24
2.5.5.	Formación de la opinión y los informes	24
2.5.6.	Opinión modificada, párrafo de énfasis o párrafo sobre otras cuestiones en el informe de auditoría sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad	25
2.5.7.	Informe de auditoría	27

CAPÍTULO III
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR
INVENTARIOS OBSOLETOS

3.1.	Estados financieros	30
3.1.1.	Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-	32
3.1.1.1	Estados Financieros según Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera	34
3.1.2.	Base fiscal en Guatemala para elaborar Estados Financieros	38
3.1.3.	Diferencia entre bases contables y contabilidades separadas	41
3.2.	Impuesto sobre las ganancias	43
3.2.1.	Ley del Impuesto sobre la Renta -Base Fiscal en Guatemala-	43
3.2.1.1.	Cambio de la Ley del Impuesto sobre la Renta Decreto 26-92; por la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012	43
3.2.1.2.	Ley del Impuesto sobre la Renta	45
3.2.1.3	Costos y gastos deducibles y no deducibles	45
3.2.2.	Norma Internacional de Contabilidad Número 12 “Impuesto a las Ganancias”	57
3.3.	Impuesto sobre la Renta Diferido	60
3.3.1.	Objetivo	61
3.3.2.	Diferencias temporarias	61
3.3.2.1.	Diferencias Temporarias Entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones fiscales en Guatemala para la determinación del Impuesto Sobre la Renta	62
3.4.	Impuesto sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos	76
3.4.1.	Inventarios	76
3.4.1.1.	Valuación de los Inventarios	76
3.4.1.2.	Costo del Inventario	77

3.4.2.	Inventarios obsoletos	78
3.4.3..	Tratamiento contable de los inventarios obsoletos	78
3.4.4.	Tratamiento fiscal de los inventarios obsoletos	79
3.4.5.	Determinación del Impuesto sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos	83

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA EN EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA (CASO PRÁCTICO)

4.1.	Información general	85
4.1.1.	Carta propuesta	86
4.1.2.	Aceptación propuesta	92
4.2.	Memorándum de planificación	93
4.3.	Papeles de trabajo	97
4.3.1.	Cuestionario de control interno	98
4.3.2.	Deficiencias de control interno	103
4.3.3.	Cédula de Materialidad	103
4.3.4.	Sumaria de inventarios	104
4.3.5.	Analítica de inventarios	105
4.3.6.	Analítica de registro de inventarios obsoletos	110
4.3.7.	Analítica de determinación del impuesto sobre la renta diferido activo	110
4.3.8.	Análisis de eventos sub-secuentes del inventario (muestra)	111
4.3.9.	Analítica de inventarios obsoletos dados de baja	113
4.3.10.	Analítica de contabilización del impuesto sobre la renta diferido	114

4.3.11.	Disolución de la diferencia temporaria por inventarios obsoletos	114
4.3.12.	Analítica de determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos dados de baja en base fiscal	126
4.3.13.	Analítica de contabilización del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos liquidado	126
4.3.14.	Cédula de marcas de auditoría	127
4.4.	Dictamen	128
4.5.	Carta a la Gerencia	130
	CONCLUSIONES	132
	RECOMENDACIONES	134
	ANEXO	136
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	139

ÍNDICE DE CUADROS

	Descripción	Pág.
Cuadro 1	Organigrama de una empresa comercializadora de electrodomésticos	6
Cuadro 2	Estructura Ley del Impuesto sobre la Renta Libro I, Decreto Número 10-2012	44
Cuadro 3	Proceso del registro de gasto por inventarios obsoletos	82

INTRODUCCIÓN

El mercado de electrodomésticos ha ido creciendo tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo a la empresa objeto de estudio en la presente tesis que es una comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, por la naturaleza de éstos productos, su manejo y continuo desarrollo tecnológico, siempre existe una alta posibilidad de existencia de inventarios obsoletos.

Los inventarios obsoletos generan dos situaciones en la contabilidad de la empresa en distintos tiempos, procedente de la diferencia que existe entre los lineamientos para su reconocimiento y contabilización tanto del punto de vista contable como fiscal.

Según las Normas Internacionales de Información Financiera el gasto por los inventarios obsoletos debe ser registrado en el momento que se determina, no obstante, por el lado fiscal debe seguir un proceso determinado para poder reconocer el gasto.

Bajo el anterior contexto surge el propósito de la presente tesis, proporcionar al Contador Público y Auditor una guía para calcular de forma correcta el Impuesto sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos para la administración de una empresa comercializadora de electrodomésticos, por tal razón se planteó el problema que da origen al presente trabajo: ¿Cuáles son los efectos contables y fiscales de calcular, contabilizar y liquidar el Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos sin observar los lineamientos contables y la legislación fiscal aplicable de forma correcta, así como auditar dicho elemento de un estado financiero fuera del marco conceptual de las normas internacionales de auditoría y legal correspondiente, en una empresa comercializadora de electrodomésticos

de línea blanca determinado el 31 de diciembre de 2013 y liquidado el 18 de febrero de 2014?

En la elaboración de la tesis, se logró alcanzar los objetivos planteados: brindar la teoría que permita conocer los procesos generales mediante los cuales una empresa comercializadora de electrodomésticos desarrolla sus operaciones, así como la legislación que en Guatemala aplica; proporcionar herramientas al Contador Público y Auditor que le permitan realizar una auditoría externa de estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas de un estado financiero y expresar una opinión, de acuerdo al marco conceptual aplicable; elaborar un caso práctico que demuestre la forma en que se debe calcular el Impuesto sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos, así como la forma de auditar dicho rubro de los estados financieros en una comercializadora de electrodomésticos.

El desarrollo de la tesis se esbozo en cuatro capítulos; el capítulo I, presenta las generalidades de las empresas comercializadoras de electrodomésticos, antecedentes, definición, operaciones principales, organigrama, legislación aplicable.

En el capítulo II, expone lo referente a auditoría externa, definiciones, objetivos, clasificación, proceso de la auditoría, auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

El tercer capítulo, presenta lo concerniente al impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos, incluye Normas Internacionales de Información Financiera, forma de elaborar estados financieros base fiscal y normas, impuesto sobre las ganancias, Ley del Impuesto sobre la Renta, inventarios obsoletos, determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos.

El capítulo IV desarrolla un caso práctico sobre auditoría externa del cálculo y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos.

Por último y en base a la hipótesis planteada se presentan las conclusiones obtenidas, y se proponen recomendaciones; así como los anexos y referencias bibliográficas utilizadas durante la realización del trabajo.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS

1.1. Antecedentes históricos

La historia de este sector empresarial se aprecia en las siguientes fechas destacadas:

Año	Descripción
1911	Primera empresa que produce lavadoras y escurridoras eléctricas llamada Upton Machine Corporation ¹ (St. Joseph, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica).
1912	Fusión de Upton Machine Corporation y Nineteen Hundred Washer Company ² .
1927	General Electric comienza a fabricar los primeros frigoríficos domésticos.
1930	La compañía Walker Bros comienza la fabricación de modelos de lavadoras de carga superior.
1933	GottlobBauknecht apertura un pequeño taller eléctrico en Taillfingen, Alemania.
1940	Nace el lavavajillas automático.
1946	Percy Spencer crea un generador de ondas magnéticas de muy alta frecuencia que calentaba los alimentos. Son los primeros hornos experimentales.
1972	Empresa Phillips adquiere marca Ignis de Comerio, Italia.
1982	Phillips obtiene el negocio de Bauknecht.

¹ Traducción al español Corporación máquina Upton.

² Traducción al español Compañía lavadora diecinueve cien.

Año	Descripción
1989	Empresa Whirlpool consigue la compañía y marca Ignis.
1991	Philips y Whirlpool forman una empresa conjunta en Europa; sin embargo, esta última pasa a ser el único propietario.
2000	Whirlpool marca líder en el mercado de electrodomésticos a nivel internacional.

1.2. Definición

La empresa comercial que se dedica a la compra y venta de electrodomésticos es la unidad económica que se dedica a obtener ganancias mediante la intermediación en la circulación de bienes.

La empresa comercial que se dedica a la compra y venta de electrodomésticos tiene una finalidad específica y es la distribución de toda mercancía que pueda contribuir a satisfacer los gustos y preferencias de los clientes, pero también proporciona beneficio a su propietario y es medio de subsistencia a los trabajadores que fueron contratados para laborar en dicha empresa.

Es una entidad jurídica que se dedica a la compra, almacenamiento y distribución, administración y venta con fines de lucro de electrodomésticos de línea blanca.

Electrodoméstico

Es una máquina que realiza algunas tareas domésticas rutinarias, como pueden ser cocinar, conservar los alimentos, o limpiar, tanto para un hogar como para instituciones, comercios o industria.

Un electrodoméstico se diferencia de un aparato de fontanería, principalmente porque utiliza una fuente de energía para su operación distinta al agua, siendo generalmente la energía eléctrica.

Líneas de electrodomésticos

Dentro de las categorías genéricas de electrodomésticos, se encuentran las siguientes líneas:

a) Línea marrón

Conjunto de electrodomésticos de video y audio. Incluye principalmente: televisión, reproductores, celulares, videojuegos, computadoras personales, reproductor de audio, cámaras fotográficas y video. Es evidente el auge de esta línea, por la renovación continua de la tecnología y demanda en el mercado.

b) Línea blanca

Se refiere a los principales electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar, se encuentra en esta línea estufa doméstica, refrigerador, secadora, calefactor, aire acondicionado, horno, lavadora y otros. Es importante resaltar que esta categoría es nuestra unidad de análisis.

c) Pequeñas aplicaciones de electrodomésticos -PAE-

Se divide en tres sub categorías:

- Mantenimiento de la casa, principalmente estufa, ventilador, plancha, aspiradora, entre otros.
- Preparación alimentaria, microondas, licuadora, tostadora, cafetera, multiprocesadora.

- Higiene y limpieza, incluye afeitadora, secadora de pelo, depiladora y otros.

1.3. Operaciones principales

Dentro de las principales operaciones que realizan este tipo de empresas se detallan:

1.3.1. Compras

Este ciclo del negocio agrupa las operaciones de compra de inventario, registro contable y control físico del inventario (costo de venta), las cuentas por pagar a los proveedores y los pagos efectuados, originados de las diferentes operaciones.

1.3.2. Distribución y almacenamiento

La distribución se refiere a la logística establecida por la gerencia de la empresa para la colocación de la variedad de productos de línea blanca que ofrece a nivel nacional e internacional.

El almacenamiento está inmerso a lo anterior; sin embargo, incluye la seguridad y custodia sobre los activos propiedad de la empresa, entre los que se mencionan: la restricción del acceso a bodegas, instalaciones y oficinas de la empresa, así como, la adecuada utilización de los activos y bienes.

1.3.3. Ventas

Agrupa las operaciones de comercializaciones generadas por la empresa, el registro de las cuentas por cobrar, por las operaciones de ventas pendientes de cobro y el cobro efectivo de estas operaciones.

1.3.4. Administración

Se describen las principales áreas que cubre la administración:

a) Financiera

Consiste en cómo se realiza el proceso de gestión de los recursos financieros de la empresa, así como del proceso y presentación de la información.

b) Legal y fiscal

Proceso eficiente de las regulaciones locales, establecidas por las empresas fiscalizadoras del país, establecido para cumplir adecuadamente con las obligaciones de la empresa.

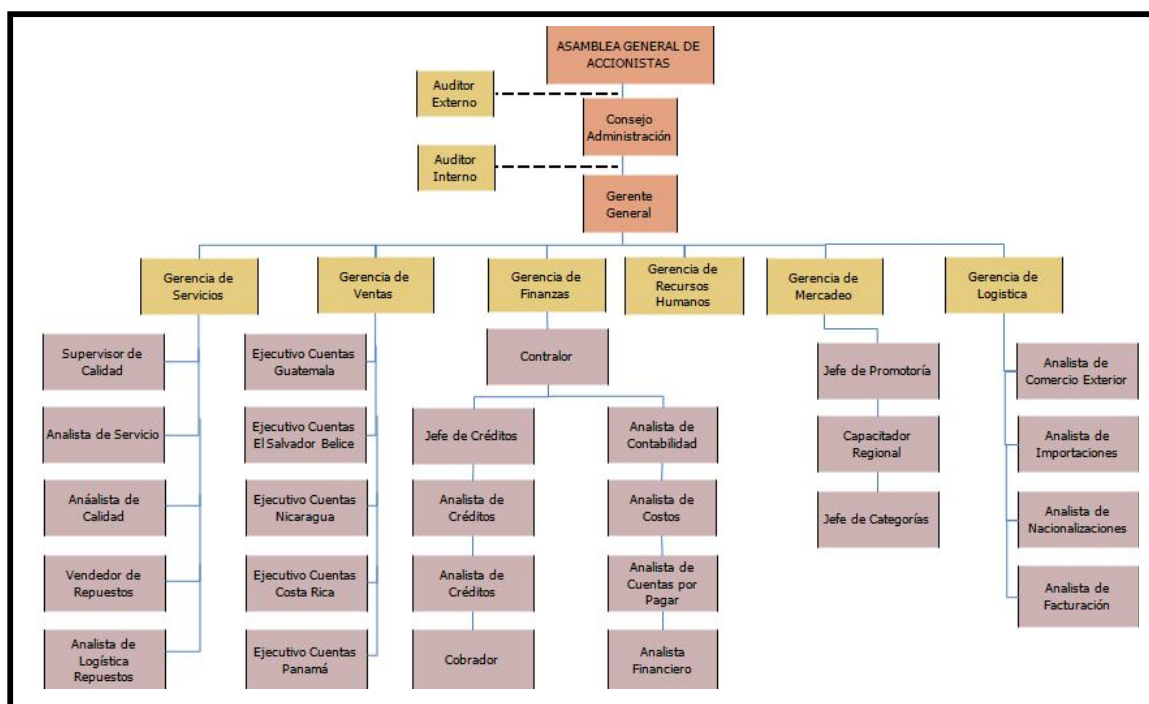
c) Recursos Humanos

Se refiere al recurso humano, el desempeño, evaluación, selección y capacitación del personal de la empresa.

1.4. Organización de la empresa

Cuadro 1

Organigrama de una empresa comercializadora de electrodomésticos



Fuente: Elaboración propia, con base a datos proporcionados por la empresa, año 2013.

El organigrama anterior permite visualizar las diferentes áreas que se encuentran involucradas en este tipo de empresa, se describen a continuación las principales:

Gerencia General

Dirige y evalúa todas las actividades de la empresa, para encaminar al alcance del cumplimiento de los objetivos de la misma.

Gerencia de Servicios

Es la sección de la empresa encargada de atender los requerimientos de los clientes post-compra, con el objetivo de hacer cumplir la garantía ofrecida.

Gerencia de Ventas

Representa la parte que establece el contacto con el cliente, así como el mantenimiento de una adecuada relación con estos, coordinando la adecuada gestión de ventas.

Gerencia Financiera

Es la responsable de administrar eficientemente los recursos económicos de la empresa, así como administrar y presentar la información de la operación y situación a determinadas fechas. Asimismo, es responsable de velar por el cumplimiento de toda la normativa a la cual está sujeta la empresa.

Gerencia de Recursos Humanos

Es la responsable de proporcionar el recurso humano idóneo para cada una de las actividades que realiza la empresa. Debe velar también por el mantenimiento del adecuado ambiente de trabajo.

Gerencia de Mercadeo

En sentido general tiene a su cargo la aceptación del producto por los clientes, realizando los estudios y actividades correspondientes.

Gerencia de Logística

Es responsable de la gestión del inventario para el abastecimiento propio, y la distribución de lo vendido. También debe velar por el mantenimiento físico de los inventarios.

El tipo de organización de esta empresa es formal, las órdenes se dan de arriba hacia abajo y respeta cada nivel jerárquico existente.

1.5. Legislación aplicable

1.5.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Lo concerniente a estas empresas en la Constitución, lo expone en:

“Artículo 77.- Obligaciones de los propietarios de empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.” (1,15)

1.5.2. Código de Comercio, Decreto número 2-70

De acuerdo con este código, se encuentran organizadas bajo la forma mercantil y generalmente se establecen como Sociedad Anónima; así también, las empresas que comercializan electrodomésticos de línea blanca, según el artículo 10. Por lo que debe cumplir con todo lo establecido para estas sociedades según este decreto principalmente:

- Llevar contabilidad de acuerdo con el sistema de partida doble.
- Utilizar principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Consignar sus registros contables en los libros de inventarios, de primera entrada o diario, mayor o centralizador y de estados financieros, en moneda nacional.

Asimismo, las Sociedades Anónimas deben dar cumplimiento con los artículos 86 al 194 de este código y a todos los que por ende se encuentran relacionados con su constitución, operación y disolución.

1.5.3. Código Tributario, Decreto número 6-91

Establece el vínculo jurídico de carácter personal y obligatorio con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para toda empresa, en cuanto a los procedimientos y disposiciones en forma general de cualquier tributo al que esté afecta la empresa.

1.5.4. Código de Trabajo, Decreto número 1441

Principalmente establece los derechos y obligaciones tanto de patronos (empresas) como de trabajadores (colaboradores), entre ellos: contratos de trabajo, pactos de trabajo, reglamentos internos de trabajo, enviar informe de empleados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, conceder licencias con goces de sueldos en los casos establecidos en el mismo código, prohibiciones del patrono, salarios, jornadas laborales, descansos, asuetos, trabajos especiales y específicos, sindicatos y otros.

1.5.5. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92

Hace referencia al pago del impuesto al valor agregado, en hechos tales como: venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos; asimismo, importaciones, prestación de servicios, arrendamientos y otros por contribuyentes afectos, cuya tarifa es del 12%.

Otros aspectos a mencionar de este decreto:

- a) Período impositivo mensual, cálculo en base a la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.
- b) Documentos obligatorios facturas, notas de débito y notas de crédito.
- c) Llevar y mantener al día libro de compras y ventas, al referirse a libros al día, la ley permite que sea el libro correspondiente a dos meses atrás.

- d) La declaración y el pago del impuesto deben realizarse en dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento, utilizando los formularios que proporcionará la Superintendencia de Administración Tributaria al costo de su impresión.

1.5.6. Impuesto sobre la Renta

En el caso de este impuesto es importante indicar que hasta el año 2012 estaba normado por el Decreto Número 26-92; el cual fue substituido, por el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República, cuya vigencia es el año 2013.

Básicamente no cambió la esencia de su predecesor, en lo que respecta al hecho generador del impuesto, como lo son las rentas de fuente guatemalteca. Con ello todo ente sea individual o jurídico sigue siendo sujeto pasivo y activo de esta ley según corresponda.

Las tasas impositivas si se vieron modificadas de la siguiente manera:

Tasa Impositiva	Año
31%	2013
28%	2014
25%	2015 en adelante

Otras consideraciones generales de este Régimen:

- El pago del impuesto debe realizarse trimestralmente, solo los primeros tres del año, y una declaración definitiva anual.
- Declaración Jurada y pago se hace dentro del mes siguiente al que se termina el trimestre.
- Consignar en facturas la frase “Sujeto a Pagos Trimestrales”.
- Efectuar retenciones a quienes les provean de bienes o servicios, cuando estos estén sujetos a dicha retención.
- Llevar contabilidad completa.
- Inventarios anuales al 31 de diciembre de cada año y reportar las existencias al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

1.5.7. Instructivo para la Aplicación del Reglamento sobre la Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 36/2003

Hace referencia a los pagos de salario a los empleados de manera quincenal, así como con las cancelaciones relacionadas al Seguro Social de la siguiente manera:

- 4.83%, los cuales se descuentan a los colaboradores en la nómina de salarios y pagos de cuotas laborales.
- 1% de INTECAP (Instituto Técnico de Capacitación).
- 1% de IRTRA (Instituto de Recreación de los Trabajadores).
- 10.67%, por cuota patronal.

1.5.8. Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto número 70-94

Se refiere al pago del impuesto respectivo a realizar, por aquellos vehículos tanto terrestres, marítimos o aéreos, propiedad de la empresa, el cual se realiza durante los meses de mayo y junio de cada año.

Su base es de acuerdo con la tasa que fija la administración tributaria la cual se consulta en la página de internet: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/consulta-electronica-calcomania>.

1.5.9. Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto número 20-2006

Este decreto distingue agentes de retención, que son considerados contribuyentes especiales y que deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, encontrando la mayoría de Sociedades Anónimas en esta categoría.

Principales aspectos a considerar:

- Sujetos de retención, son los proveedores de bienes y/o servicios que vendan Q. 2,500.00 o más a los acreditados como Agentes de Retención.
- El porcentaje a retener es sobre el Impuesto al Valor Agregado y es el 15%.
- Los agentes de retención no se retienen entre sí.

1.5.10. Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008

Este es un impuesto que grava las actividades mercantiles y/o agropecuarias que se lleven a cabo en Guatemala, con la condicionante de que tengan un margen bruto mayor al 4% de sus ingresos brutos.

El tipo impositivo es del 1% aplicable a la cuarta parte de los activos netos o ingresos brutos, el que sea el mayor.

Es importante tener presente que dicho impuesto puede ser acreditado al Impuesto Sobre la Renta.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA EXTERNA

2.1. Definiciones

De acuerdo con la primera definición planteada en 1973 encontramos que la publicación A Statement of Basic Auditing Concepts de la Asociación Norteamericana de Contabilidad (AAA) definió en sus inicios a la auditoría como el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos y acontecimientos económicos, a fin de evaluar las declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas

Es importante enfatizar que la auditoría externa es sinónimo de auditoría independiente, que es realizada por un agente externo de la empresa con la capacidad de llevarla a cabo, comúnmente es ejecutada por reconocidas firmas de auditoría.

De lo antes expuesto, es importante definir lo correspondiente a riesgo de auditoría y relacionados, siendo:

Riesgo de auditoría

“Riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoría es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección”. (17:42)

Riesgo de incorrección material

“Riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones materiales antes de la realización de la auditoría. El riesgo comprende dos componentes, descritos del siguiente modo, en las afirmaciones:

- a. *Riesgo inherente*. Susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.

- b. *Riesgo de control*. Riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad”. (17:42)

Riesgo de detección

“Riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones”. (17:43)

2.2. Objetivos

El objetivo principal del examen ordinario de estados financieros u otro trabajo especial reside que el auditor independiente expresa una opinión sobre la razonabilidad con que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en el contexto financiero de la empresa, de conformidad con normas y estándares.

2.3. Clasificación

Las auditorías se pueden clasificar tomando en consideración los siguientes puntos:

A. El alcance y finalidad del trabajo a desarrollar

Auditoría de balance

Es aquella que se realiza a base de pruebas selectivas y trata de determinar, exclusivamente, la corrección de los saldos.

En la práctica esta clase de auditoría es también conocida como de saldos o de estados financieros.

Auditoría detallada o de movimientos

Es aquella que se lleva a cabo mediante la revisión de todos y cada uno de los movimientos operados en la contabilidad en un ejercicio a fin de establecer su corrección o incorrección, pero sin llegar a determinar saldos, únicamente la revisión de los movimientos.

Esta clase de auditoría está casi en desuso, ya que a pocas personas les interesa conocer los movimientos sin determinar saldos, siendo además, muy tardada y costosa.

Auditoría completa o de movimientos y saldos

Es una combinación de las anteriores y consiste en la revisión de todos y cada uno de los movimientos operados en la contabilidad y en la determinación de los saldos. También tiene poca aplicación en la práctica, especialmente por su costo.

Auditoría especial

Es aquella que se efectúa a una cuenta o a un grupo de cuentas en particular. Esta auditoría se puede practicar, a base de pruebas selectivas o en forma detallada.

Hay algunos autores que hacen referencia concretamente con el nombre de las cuentas que revisa por ejemplo: auditoría especial de caja, de inventarios, de compras, de planilla, entre otros.

B. La época o período que abarca

Auditoría continua o permanente

Es aquella que, como su nombre lo indica, se realiza constante o continuamente, pudiendo efectuarse antes o después de registradas las operaciones en los libros.

Es continua, porque normalmente en las empresas en donde se tiene establecida esta clase de auditoría, se cuenta con un auditor interno, que está revisando las operaciones antes o después de registradas en los libros.

Auditoría esporádica o eventual

Es aquella que se efectúa en forma ocasional, es aleatoria a los dirigentes del negocio, no teniendo, por tanto, período definido.

Auditoría periódica

Es la que se realiza en períodos perfectamente determinados o definidos; cada mes, cada seis meses, cada año, y otros.

C. La persona que la realiza

Auditoría interna

Es aquella que efectúa una persona que depende directamente de la empresa, ya sea contador público o no.

Auditoría externa

Es la que se realiza por un contador público como profesional independiente, lo cual le permite emitir una opinión en forma totalmente liberal, sin influencias de ninguna naturaleza.

La auditoría externa es la que realiza el Contador Público y Auditor como profesionista independiente, externando su opinión en forma totalmente liberal.

Así, el resultado final del trabajo del auditor, consiste en la emisión de una opinión imparcial sobre la situación financiera y resultados de una unidad económica. Para ello, es indispensable que se cumpla ciertos requisitos mínimos de orden general referente no solo a su persona, sino también al desempeño de su labor y características de información.

Para adquirir los elementos de juicio y convicción necesarios para apoyar su opinión, objetiva y profesionalmente, debe emplear los métodos de investigación denominados técnicas de auditoría.

Su extensión, oportunidad y alcance, estarán en función del grado de eficacia del control interno, siendo el criterio del autor, el que dará la pauta definitiva respecto a que combinación de técnicas y pruebas.

El conjunto de cédulas y documentos en donde se plasman los hechos e información que se adquieren durante el desarrollo de su actividad, bien sea que los elabore o los reúna (cuando los prepara la empresa) constituyen los *papeles de trabajo*; los lineamientos para realizar esta actividad de obtención de información son determinados por las Normas Internacionales de Auditoría comprendidas de la 500 a la 599 que tratan lo referente a la evidencia de auditoría.

Principales características de la auditoría externa

Dentro de las características primordiales que se encuentran en la auditoría externa, se detallan:

- Un Contador Público y Auditor, realiza esta clase de revisiones sobre las cifras contenidas en los estados financieros de las empresas, para opinar sobre la razonabilidad de dichas cifras y de sus resultados.
- Los objetivos son especializados y definidos: dictamen para efectos financieros, dictamen para efectos fiscales, y otros; mostrando sus conclusiones por medio de informes y dictámenes.
- Dependiendo del servicio solicitado, utilizará procedimientos y pruebas que considere necesarios en vista de las circunstancias, es decir, es independiente.

El auditor realiza un examen y evaluación del control interno, en función del resultado, determina el alcance o extensión de su trabajo, así como las pruebas de auditoría que debe aplicar y el personal que necesitará.

- El Contador Público y Auditor se basa en las normas internacionales de auditoría. Siendo estas las que se consideran como fundamentos distintivos de la actividad profesional, el desarrollo de su examen y a la información relativa a su trabajo.

Los procedimientos de auditoría, son un conjunto de técnicas de calidad profesional, para que el auditor reúna los elementos de prueba que necesite para respaldar su opinión.

D. La fecha en que son aplicados

Auditoría preliminar

Es un estudio precedente de la situación financiera de la empresa, que permite adelantar el trabajo para entregar con tiempo los informes solicitados por el cliente.

Auditoría final o definitiva

Es la que vincula saldos de la auditoría preliminar y los del cierre del ejercicio, verificando aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes durante el período antes mencionado.

2.4. Proceso de la auditoría externa

A continuación se describe el resumen del proceso de auditoría de estados financieros.

2.4.1. Fase de obtención de información

En esta fase esencialmente se realiza lo siguiente:

- Documentar información acerca del cliente y los factores de riesgo correspondientes de la empresa.
- Fundamentar las principales características del sistema de control interno.

2.4.2. Fase de planificación

“El auditor debe establecer una estrategia global de auditoría que determine el alcance, el momento de realización y la dirección de la auditoría, y que guíe el desarrollo del plan de auditoría.

Para establecer la estrategia global de auditoría, el auditor debe:

- Identificar las características del encargo que definen su alcance.
- Determinar los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones requeridas”. (17:319)

“El plan de auditoría es más detallado que la estrategia global en la medida en que incluye la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría que van a aplicar los miembros del equipo del encargo. La planificación de estos procedimientos tiene lugar en el transcurso de la auditoría, a medida que se desarrolla el plan de auditoría para el encargo”. (17:324)

2.4.3. Fase de ejecución

Primordialmente incluye las siguientes actividades:

- Obtener, evaluar y documentar evidencia para corroborar si las declaraciones de la gerencia implícitas en el saldo de las cuentas y en las revelaciones de los estados financieros son razonables.
- Revisar la estrategia de auditoría según se requiera.

2.4.4. Fase de información

En esta etapa se preparan los siguientes documentos:

- Informe de auditoría; el cual debe contener:
 - a) Título
 - b) Destinatario
 - c) Apartado introductorio
 - d) Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros
 - e) Responsabilidad del auditor

- f) Opinión del Auditor (Dictamen)
 - g) Otras responsabilidades de información
 - h) Firma del auditor
 - i) Fecha del informe de auditoría
 - j) Dirección del Auditor
- Estados financieros auditados
 - Notas a los estados financieros

2.5. Auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, Norma Internacional de Auditoría 805

En algunas ocasiones al auditor externo le puede ser solicitado una opinión sobre determinados componentes, cuentas o partidas específicas que forman parte de los estados financieros de una entidad o sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales o de disposiciones legales y reglamentarias relacionados con aspectos financieros o contables.

Se desglosan los principales aspectos y que permitieron la elaboración del caso práctico de la unidad de análisis.

2.5.1. Definiciones

Elemento de un estado financiero o elemento

Significa una sección, cuenta o partida de un estado financiero.

Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-

Se refieren a los estándares internacionales que deben utilizarse en la información financiera de las empresas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Un solo estado financiero o un elemento específico de un estado financiero

Comprenden las correspondientes notas explicativas, normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información relevante para el estado financiero o para el elemento.

2.5.2. Objetivo

El objetivo del auditor, al aplicar la Norma Internacional de Auditoría, en la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, es tratar adecuadamente las consideraciones especiales que son relevantes con respecto a:

- La aceptación del encargo.
- La planificación y la ejecución de dicho encargo.
- La formación de una opinión y el informe sobre el estado financiero o sobre el elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

2.5.3. Consideraciones para la aceptación del encargo (trabajo de auditoría de estados financieros)

En el caso de la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, dicho requerimiento es de aplicación independientemente de si el auditor también ha sido contratado para auditar el conjunto completo de los estados financieros de la entidad.

Si el auditor no ha sido contratado también para auditar el conjunto completo de los estados financieros de la entidad, el auditor determinará si la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de dichos estados financieros es factible, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Incluirá determinar si la aplicación del marco de información financiera

tendrá como resultado una presentación que revele información adecuada que permita, a los usuarios a quienes se destina el informe, entender la información que proporciona el estado financiero o el elemento, así como determinar el efecto de las transacciones y de los hechos materiales sobre la información que proporciona el estado financiero o el elemento.

En el caso de una auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, el auditor considerará si la forma prevista de la opinión es adecuada, teniendo en cuenta las circunstancias.

2.5.4. Planificación y realización de la auditoría

En la planificación y en la realización de la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, el auditor aplicará todas las Normas Internacionales de Auditoría aplicables, a la auditoría en la medida en que lo requieran las circunstancias del encargo.

2.5.5. Formación de la opinión y los informes

Para formarse una opinión y emitir un informe sobre un solo estado financiero, sobre un elemento específico de un estado financiero, la Norma Internacional de Auditoría 805 indica lo siguiente “Para formarse una opinión y emitir un informe sobre un solo estado financiero o sobre un elemento específico de un estado financiero, el auditor aplicará los requerimientos de la NIA 700, adaptados, según corresponda, a las circunstancias del encargo” (17:932)

“Un solo estado financiero auditado o un elemento específico auditado de un estado financiero pueden hacerse públicos a la vez que el conjunto completo de estados financieros auditados de la entidad. Si el auditor concluye que la presentación del estado financiero o del elemento específico de un estado financiero no los distingue suficientemente del conjunto completo de estados

financieros, el auditor solicitará a la dirección que rectifique la presentación.”
(17:932)

El auditor también diferenciará la opinión sobre un solo estado financiero, asimismo, sobre el elemento específico de un estado financiero, de la opinión sobre el conjunto completo de estados financieros. El auditor no emitirá el informe de auditoría que contenga la opinión sobre un solo estado financiero o sobre un elemento específico de un estado financiero hasta que no se haya satisfecho de la diferenciación.

2.5.6. Opinión modificada, párrafo de énfasis o párrafo sobre otras cuestiones en el informe de auditoría sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad

Si la opinión del auditor sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad es una opinión modificada, o si dicho informe incluye un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones, el auditor determinará el efecto que esto pueda tener sobre el informe de auditoría sobre un solo estado financiero o sobre un elemento específico de dichos estados financieros.

Cuando se considere adecuado, el auditor expresará una opinión modificada sobre el estado financiero o sobre el elemento específico de un estado financiero, o incluirá un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones en su informe de auditoría; para poder determinar qué tipo de párrafo se incluirá en el informe se considerará lo siguiente:

- Un párrafo de énfasis, se utiliza cuando se hace un llamado a la atención a un punto ya indicado en el informe.
- Un párrafo sobre otras cuestiones, se utiliza cuando se hace referencia a una circunstancia que no ha sido indicada en el informe.

Si el auditor concluye que es necesario expresar una opinión desfavorable o denegar la opinión sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad, la Norma Internacional de Auditoría 705 (Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente) no permite al auditor la inclusión en el mismo informe de auditoría de una opinión no modificada sobre un solo estado financiero que forme parte de dichos estados financieros o sobre un elemento específico que sea parte de dichos estados financieros.

Esto se debe a que una opinión no modificada sería contradictoria con la opinión desfavorable o con la denegación de opinión sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad, en su conjunto.

Si el auditor concluye que es necesario expresar una opinión desfavorable o denegar la opinión sobre el conjunto completo de estados financieros de la entidad en su conjunto; pero, en el contexto de una auditoría separada sobre un elemento específico que está incluido en dichos estados financieros, el auditor considera, sin embargo, que resulta apropiado expresar una opinión no modificada sobre dicho elemento, sólo lo hará si:

- Las disposiciones legales o reglamentarias no lo prohíben.
- La opinión se expresa en un informe de auditoría que no se publica conjuntamente con el informe de auditoría que contiene la opinión desfavorable o la denegación de opinión.
- El elemento específico no constituye una parte importante del conjunto completo de estados financieros de la entidad.

El auditor no expresará una opinión no modificada sobre un estado financiero que forme parte de un conjunto completo de estados financieros si ha expresado una opinión desfavorable o ha denegado la opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Esto es así incluso cuando no se publique el informe de auditoría sobre un solo estado financiero conjuntamente con el informe de auditoría que contiene la opinión desfavorable o la denegación de opinión. Esto se debe a que se considera que un solo estado financiero constituye una parte importante de dichos estados financieros.

2.5.7. Informe de auditoría

A continuación se describe un ejemplo de informe de auditoría de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría.

- Las circunstancias incluyen lo siguiente:
- Auditoría de un estado de cobros y pagos (es decir, un solo estado financiero).
- El estado financiero ha sido preparado por la dirección de la entidad, de conformidad con el criterio contable de caja con el fin de responder a la solicitud de información sobre flujos de efectivo formulada por un acreedor. La dirección puede elegir entre distintos marcos de información financiera.
- El marco de información financiera aplicable es un marco de imagen fiel diseñado con el fin de satisfacer las necesidades de información financiera de determinados usuarios.
- El auditor ha determinado que es adecuado utilizar la frase “presenta fielmente, en todos los aspectos materiales”, en la opinión de auditoría.
- No se restringen la distribución ni la utilización del informe de auditoría.

Ejemplo de Informe de Auditoría

Informe de auditoría sobre un solo estado financiero, preparado de conformidad con un marco de información con fines específicos.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Destinatario o usuario

Hemos auditado el estado de cobros y pagos adjunto de la sociedad Secret, S. A., correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20XX, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado financiero ha sido preparado por la dirección utilizando el criterio contable de caja que se describe en la Nota X.

Responsabilidad de la dirección en relación con el estado financiero

La dirección es responsable de la preparación de dicho estado financiero de conformidad con el criterio contable de caja que se describe en la Nota X, lo cual incluye determinar que el criterio de caja constituye una base contable aceptable para la preparación del estado financiero en función de las circunstancias. Asimismo, la dirección es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado financiero adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el estado financiero, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables, en su caso, realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global del estado financiero.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, los cobros y pagos de la sociedad Secret, S. A., correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20XX, de conformidad con el criterio contable de caja que se describe en la Nota X.

Base contable

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X al estado financiero, en la que se describe la base contable. El estado financiero ha sido preparado con el fin de proporcionar información al Acreedor Demon. En consecuencia, dicho estado puede no ser apropiado para otra finalidad.

Firma del auditor

Fecha del informe de auditoría

Dirección del auditor

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS

3.1. Estados financieros

El impuesto sobre la renta diferido tiene su origen en las diferencias que existen en las bases, fiscal y contable, para registrar las partidas que forman parte de los estados financieros de una empresa, tal como se indica en el prólogo del marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-; “Muchas entidades, en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque tales estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existe entre ellos diferencias causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales.” (18:54)

Lo anterior, permite comprender lo que son los estados financieros y tener clara la finalidad de éstos.

“Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- a) activos;
- b) pasivos;
- c) patrimonio;
- d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y
- f) flujos de efectivo.” (18:548)

Los estados financieros son un reflejo plasmado en un conjunto de informes, sobre la situación actual de una empresa al final de un período específico de gestión.

“Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) un estado de situación financiera al final del período;
- b) un estado del resultado integral del período;
- c) un estado de cambios en el patrimonio del período;
- d) un estado de flujos de efectivo del período;
- e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.” (18:548)

Dado que los estados financieros muestran el resultado al final de un período de gestión, cuando se trata de una empresa que se dedica a la producción de mercadería, se debe realizar un estado de costo de producción, en el cual se muestren las partidas que conforman el resultado del período por dicha operación en particular.

3.1.1. Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-

“Las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad son pronunciamientos técnicos de contabilidad, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que es el organismo con la potestad de emitir estas normas a nivel mundial.” (14:5)

Las Normas Internacionales de Información Financiera revisadas al año 2012 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, son las siguientes:

Normas Internacionales de Contabilidad

1 Presentación de estados financieros
2 Inventarios
7 Estados de flujos de efectivo
8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
10 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
11 Contratos de construcción
12 Impuesto a las ganancias
16 Propiedades, planta y equipo
17 Arrendamientos
18 Ingresos de actividades ordinarias
19 Beneficios a los empleados
20 Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
21 Efecto de las variaciones en la tasas de cambio de la moneda extranjera
23 Costos por préstamos
24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas
26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
27 Estados financieros separados
28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
31 Participación en negocios conjuntos
32 Instrumentos financieros: Presentación
33 Ganancias por acción
34 Información financiera intermedia
36 Deterioro del valor de los activos
37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
38 Activos intangibles
39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
40 Propiedades de Inversión
41 Agricultura

Normas Internacionales de Información Financiera

1 Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera
2 Pagos basados en acciones
3 Combinaciones de negocios
4 Contratos de seguro
5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
6 Exploración y evaluación de recursos minerales
7 Instrumentos financieros: Información a revelar
8 Segmentos de operación
9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición (Activos)
10 Estados financieros consolidados
11 Acuerdos conjuntos
12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
13 Edición del valor razonable

3.1.1.1. Estados financieros según Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera

Cada Norma de Información Financiera indica el tratamiento de una partida o proceso en específico de la operación de una empresa para registrarlo en la contabilidad, están elaboradas y revisadas bajo un marco conceptual que establece conceptos relacionados con la preparación y presentación de estados financieros.

El cual no tiene supremacía sobre una norma pero debe ser observado para preparar y presentar información financiera siempre que no contradiga lo dispuesto en cualquier norma aplicable.

El principal objetivo del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros es ayudar al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a armonizar el marco regulatorio y de procesos relativos a la presentación de información financiera y así eliminar en lo posible el número de tratamientos contables alternativos permitidos, este objetivo se comprende de una mejor forma , mediante el alcance del marco conceptual para la elaboración y presentación de información financiera:

“El Marco Conceptual trata los siguientes extremos:

- a) El objetivo de los estados financieros;
- b) Las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los estados financieros;
- c) La definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros; y
- d) Los conceptos de capital y de mantenimiento de capital.” (18:57)

Según el Marco Conceptual para la Elaboración y Presentación de los Estados Financieros los puntos importantes a observar para poder elaborar información financiera confiable, útil y que muestre la realidad de la entidad correspondiente son:

a) Hipótesis Fundamentales

Base de acumulación o devengo

Esto se basa en reconocer los hechos de la empresa en el momento en que ocurren y no necesariamente cuando se cobra o paga el efecto monetario en sí, así mismo se reportan efectos de operaciones pasadas derivadas en cobros o las obligaciones y derechos que se tienen a futuro.

Negocio en marcha

Todos los estados financieros se deben preparar bajo el supuesto de que se pretende seguir con la operación, en caso contrario, es decir, ante la intención de liquidarla, se debe preparar información bajo otra base e indicar la información pertinente a esta.

b) Características cualitativas de los estados financieros

“Son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los estados financieros. Las cuatro principales características cualitativas son comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.” (18:62)

Adicionalmente a las cuatro características cualitativas básicas que los estados financieros deben poseer, existen otras que son importantes para que estos proporcionen información útil a los usuarios.

Comprensibilidad

Bajo el supuesto de que los usuarios son personas que conocen las actividades económicas y el mundo de los negocios, así como de la contabilidad de las entidades que reportan, los estados financieros deben ser comprensibles de forma fácil, sin perjuicio de la información que debe ser revelada no importando su complejidad.

Relevancia

Una información se considera relevante cuando tiene la capacidad de influir en la toma de decisiones económicas de los usuarios, de manera que se puedan evaluar sucesos pasados, presentes o futuros.

Esto se le conoce como el hecho de que la información sea confirmativa de manera que pueda ser útil para confirmar decisiones tomadas en el pasado; o predictiva en la medida en que pueda soportar la evaluación de la capacidad reactiva que tiene una empresa a partir de sus estados financieros.

Importancia relativa o materialidad

Esta cualidad va enfocada a hacer énfasis en el hecho de que la información debe ser revelada de forma completa, real y sin omisiones. La información es considerada como relevante cuando su omisión o revelación errónea pueda influir en la toma de decisiones económicas de los usuarios a partir de los estados financieros.

Fiabilidad

Los estados financieros son fiables cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, dando la confiabilidad a los usuarios de que muestran la imagen fiel de la situación de una entidad.

Representación fiel

La información es considerada como fiel representación de la situación de una entidad cuando representa fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio netos de la entidad.

La esencia sobre la forma

Todos los sucesos reflejados en los estados financieros deben ser registrados según su esencia económica y no meramente a su forma legal.

Neutralidad

La información financiera debe ser libre de sesgo o prejuicio que encamine o lleve a los usuarios a tomar decisiones económicas para cumplir un fin particular.

Prudencia

Esta característica se debe cumplir principalmente con las estimaciones, constituye el grado de precaución que se debe tener con el fin de no sobrevalorar o infravalorar activos, ingresos, pasivos y gastos.

Integridad

Dentro de los límites de importancia relativa y al costo la información de los estados financieros debe ser completa.

Comparabilidad

Derivado del hecho de que la información contenida en los estados financieros será utilizada para analizar la situación actual, toma de decisiones y confirmación del resultado de decisiones tomadas en el pasado, dicha información debe ser capaz de ser comparada a lo largo del tiempo de operación de la entidad así como con la actividad de entidades diferentes.

Esta característica implica una adecuada revelación de las políticas contables de la empresa y de los cambios en estas en cada período, así como de los efectos de dichos cambios.

Es importante saber que comparabilidad no debe ser confundida con uniformidad que influya en la negativa a introducir normas contables mejoradas. Asimismo, que existen restricciones a la información relevante y confiable, en las cuales se puede viciar la elaboración y presentación de información:

- Oportunidad.
- Equilibrio entre costo y beneficio.
- Equilibrio entre características cualitativas.

3.1.2. Base fiscal en Guatemala para elaborar estados financieros

En Guatemala toda entidad con fines de lucro, y que para fines legales son denominados comerciantes, deben llevar contabilidad completa, según el Código de Comercio: “artículo 368. Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1) Inventarios; 2) De Primera Entrada o Diario; 3) Mayor o Centralizador; 4) De Estados Financieros.” (3:67)

De igual forma se puede encontrar según la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012 y sus reformas, la obligación de llevar contabilidad en Guatemala:

“Artículo 42. Los contribuyentes deben cumplir con lo siguiente:

1. Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase *sujeto a pagos trimestrales*.
2. Efectuar las retenciones que correspondan conforme a los dispuestos en los otros títulos de este libro.
3. Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
4. Llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio, cuando corresponda, y este libro.” (11:54)

Si bien es cierto, sigue mencionando al Código de Comercio de Guatemala, ya en este artículo la ley de actualización tributaria implica sus disposiciones como de observancia para llevar la contabilidad al indicar “...y este libro”.

A primera vista se puede determinar que en ningún momento la legislación de Guatemala menciona Normas Internacionales de Información Financiera, y esto se debe a que en su momento, en Guatemala la normativa contable para elaborar estados financieros lo constituyo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

En el año 2007 el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala público en el Diario de Centroamérica como ente rector de la profesión dos resoluciones, en una de las cuales adopta como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a los que se refiere el Código de Comercio de

Guatemala, a las Normas Internacionales de Información Financiera y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de estados financieros.

“En la primera Resolución publicada en su artículo 1. Resolvió “Adoptar como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de estados financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (en inglés International Financial Reporting Standar –IFRS-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en inglés International Accounting Standards Board -IASB-), expresión que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- y las interpretaciones.” (21:34)

En materia fiscal propiamente los lineamientos referentes a la elaboración y presentación se encuentran contenidos en la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012, en el Libro I, Impuesto Sobre la Renta.

A nivel fiscal los estados financieros se deben presentar como parte de la declaración anual del impuesto sobre la renta. “Artículo 40. Los contribuyentes deben tener a disposición de la Administración Tributarias lo siguiente:

1. Los obligados a llevar contabilidad completa, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción cuando corresponda.
2. Los contribuyentes calificados por la ley como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes especiales, deben presentar a la Administración Tributaria, por los medios que ésta disponga, adjunto a la declaración jurada anual, los estados financieros

debidamente auditados por Contador Público y Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.

3. Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa, deberán proporcionar información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período de liquidación.
4. En todos casos, los comprobantes de pago del impuesto.” (11:52)

Con respecto al sistema de contabilidad que se debe usar según los lineamientos fiscales de Guatemala, el artículo 52 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012, al igual que el marco conceptual para la elaboración y presentación de estados financieros, indica el del devengo, teniendo como supuesto el hecho de que las operaciones se deben registrar en el período que ocurran y no cuando se liquidan.

Pero se debe tener presente, que en este caso la ley deja abierta la posibilidad de acogerse a otro sistema de contabilidad según sus necesidades, luego del análisis y autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria.

3.1.3. Diferencia entre bases contables y contabilidades separadas

El impuesto sobre la renta diferido tiene su origen por tener diferentes formas de registrar una misma operación, por discrepancias entre las normas internacionales de información financiera y la legislación aplicable a cada país.

Lo anterior puede crear confusión y considerar que el impuesto sobre la renta diferido presupone llevar dos contabilidades diferentes para una misma empresa.

En Guatemala, según el Código de Comercio no es permitido llevar dos contabilidades para un mismo negocio. “Artículo 375. Es prohibido llevar más de una contabilidad para la misma empresa. La infracción de esta prohibición es causa de que ninguna de las contabilidades haga prueba, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.” (3:69)

Inicialmente se debe tener claro que una base contable es el método empleado por una entidad para registrar sus operaciones, según las Normas Internacionales de Información Financiera.

El método correcto es el método del devengo, el cual indica que las operaciones deben registrarse en el momento que ocurren independientemente de cuándo se hagan efectivas, cobro o pago; y es en este concepto en cual la ley muchas veces difiere de las referencias técnicas.

De lo expuesto, se define que dos contabilidades en una misma entidad consisten en llevar las operaciones de forma parcial en registros diferentes; caso en contrario, bases contables diferentes consiste en crear los escenarios de los resultados de la gestión de una entidad, utilizando métodos distintos para toda la operación realizada.

El impuesto sobre la renta diferido no presupone llevar una contabilidad doble ya que luego de realizar la contabilidad según los lineamientos legales locales, se determinan los impactos y diferencias de registrar las operaciones bajo otra base contable, y así determinar los efectos sobre el pago del impuesto a las ganancias correspondiente.

3.2. Impuesto sobre las ganancias

3.2.1. Ley del Impuesto sobre la Renta -Base Fiscal en Guatemala-

3.2.1.1. Cambio de la Ley del Impuesto sobre la Renta Decreto 26-92; por la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 y sus Reformas.

En Guatemala hasta el año 2012 las bases fiscales para grabar las ganancias estaban contempladas en el decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala; para el año 2013 dicho decreto fue reemplazado por el libro uno del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

A continuación se presenta la estructura que contiene el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, en el libro I, Impuesto Sobre la Renta:

Cuadro 2
Estructura Ley del Impuesto sobre la Renta
Libro I, Decreto Número 10-2012 (Vigente a partir 2013)

Régimen	Efecto Impositivo
Renta de Actividades Lucrativas (Título II)	Régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas, Pagos Trimestrales con liquidación definitiva anual, con tasa impositiva escalonada anualmente; 31% para el año 2013, 28% para el año 2014 y 25% para los años siguientes al 2015.
	Opcional Simplificado sobre ingresos, porcentaje escalonado sobre los ingresos brutos mensuales, año 2013 6%, año 2014 en adelante 5% hasta Q.30,000 mensuales y 7% sobre el excedente.
Rentas del Trabajo (Título III)	5% sobre Q.300,000 anuales y 7% sobre el excedente.
Rentas de Capital y las ganancias (Título IV)	Arrendamiento de inmuebles, 10% sobre el 70% del total del valor de la renta, 10% intereses, 5% dividendos, 10% Ganancias de Capital, Loterías, Rifas 10%.
Retenciones de no Residentes (Título V)	Pasajes aéreos y fletes 5%, telefonía y transmisión de datos 5%, energía eléctrica 5%, dividendos 5%, regalías 15%, honorarios 15%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Libro I Decreto Número 20-2012, Ley de Actualización Tributaria.

3.2.1.2. Ley del Impuesto sobre la Renta

Como se indica anteriormente, los lineamientos para determinar el impuesto sobre la renta en Guatemala está contenida en el Libro Uno, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria; dentro de la cual se encuentran los siguientes puntos importantes a considerar:

“Artículo 1. Objeto. Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.” (11:8)

Para que el impuesto sobre la renta tenga efecto sobre el objeto determinado, se deben generar rentas gravadas, las cuales se determinan según los lineamientos y disposiciones contenidos en el Libro I del Decreto Número 10-2012; teniendo su origen en el ámbito de aplicación estipulado, constituyendo renta de fuente guatemalteca.

“Artículo 3. Ámbito de aplicación. Quedan afectas al impuesto las rentas obtenidas en todo el territorio nacional, definido éste conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.” (11:9)

Según su procedencia las rentas en Guatemala pueden ser de actividades lucrativas, del trabajo y del capital y las ganancias de capital.

3.2.1.3 Costos y gastos deducibles y no deducibles

Para poder determinar la base imponible para calcular el impuesto sobre la renta, a las rentas brutas del período a liquidar se le deben restar los costos y gastos incurridos, no obstante la ley del impuesto sobre la renta delimita los que se pueden o no deducir de la siguiente manera:

Costos y gastos deducibles

“Artículo 21. Costos y gastos deducibles. Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, los siguientes:

1. El costo de producción y de venta de bienes.
2. Los gastos incurridos en la prestación de servicios
3. Los gastos de transporte y combustibles.
4. Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas otras remuneraciones en dinero.

La deducción máxima por sueldos pagados a los socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges, así como a sus parientes dentro de los grados de ley, se limita a un monto total anual del diez por ciento (10%) sobre la renta bruta.

5. Tanto el aguinaldo como la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público (bono 14), serán deducibles hasta el cien por ciento (100%) del salario mensual, salvo lo establecido en los pactos colectivos de condiciones de trabajo debidamente aprobados por la autoridad competente, de conformidad con el Código de Trabajo.
6. Las cuotas patronales pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala –IRTRA-, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- y otras cuotas y desembolsos obligatorios establecidos por ley. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Superintendencia de Administración Tributaria están obligados a intercambiar la información proporcionada por los patronos respecto de los trabajadores, en forma detallada, sin incluir los datos protegidos por la reserva de confidencialidad establecida en la Constitución Política de la

República de Guatemala y otras leyes. Dicho intercambio de información deberá ser periódico, en períodos no mayores de tres meses.

7. Las asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y las primas por planes de previsión social, tales como seguros de retiro, pensiones, seguros médicos, conforme planes colectivos de beneficio exclusivo para los trabajadores y los familiares de estos, siempre y cuando cuenten con la debida autorización de la autoridad competente.
8. Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral por el monto que le corresponda al trabajador conforme las disposiciones del Código de trabajo o el pacto colectivo correspondiente; o las reservas que se constituyan hasta el límite del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de las remuneraciones anuales. Tales deducciones son procedentes, en tanto no estuvieran comprendidas en las pólizas de seguro que cubran los riesgos respectivos por tales prestaciones.
9. El cincuenta por ciento (50%) del monto que inviertan en la construcción, mantenimiento y funcionamiento de viviendas, escuelas, hospitales, servicios de asistencia médica y salubridad, medicinas, servicios recreativos, culturales y educativos, en beneficio gratuito de los trabajadores y sus familiares que no sean socios de la persona jurídica, sujeto del impuesto, ni parientes del contribuyente o de dichos socios dentro de los grados de ley. Tal deducción será procedente siempre y cuando el contribuyente registre contablemente y documente individualmente la inversión efectuada a cada aspecto a que se refiere el presente numeral. No serán deducibles las inversiones en servicios por los que los trabajadores realicen pagos totales o parciales por la prestación de los mismos.
10. El valor de las tierras laborables inscrito en la matrícula fiscal, que los propietarios de empresas agrícolas adjudiquen gratuitamente en propiedad a sus trabajadores, siempre que la adjudicación sea inscrita en

el Registro General de la Propiedad, a favor de trabajadores que no sean parientes del contribuyente en los grados de ley, ni del causante en el caso de sucesiones, ni de socios de la persona jurídica, sujeto del impuesto.

11. Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos exclusivamente en caso de muerte, siempre que el contrato de seguro no incluya devolución alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate, para quien contrate el seguro o para el sujeto asegurado. También se puede deducir las primas por concepto de seguro por accidente o por enfermedad del personal empleado por el contribuyente, por la parte que le corresponda pagar al empleador, durante la vigencia de la relación laboral. Estas deducciones sólo son aplicables si el seguro se contrata en beneficio exclusivo del empleado o trabajador o los familiares de éste.
12. Las primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos, siempre que cubran bienes o servicios que produzcan rentas gravadas.
13. Los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles utilizados para la producción de la renta.
14. El costo de las mejoras efectuadas por los arrendatarios en edificaciones de inmuebles arrendados, en tanto no fueren compensadas por los arrendantes, cuando se haya convenido en el contrato. Los costos de las mejoras deben deducirse durante el plazo del contrato de arrendamiento, en cuotas sucesivas e iguales.

Excepto en los casos de construcciones en terrenos arrendados, cuando se haya convenido en el contrato que los arrendatarios serán los propietarios de la construcción, quienes las deben registrar como activo fijo, para efectos de la depreciación por el tiempo de vigencia del contrato.

15. Los impuestos, tasas, contribuciones y los arbitrios municipales, efectivamente pagados por el contribuyente. Se exceptúan los recargos, intereses y las multas por infracciones tributarias o de otra índole, aplicadas por el Estado, las municipalidades o las entidades de los mismos; también se exceptúa el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos, cuando no constituyan costo.
16. Los intereses, los diferenciales de precios, cargos por financiamiento o rendimientos que se paguen derivado de: i) instrumentos financieros; ii) la apertura de crédito, el crédito documentario o los préstamos de dinero; iii) la emisión de títulos de crédito; iv) operaciones de reporto; v) el arrendamiento financiero; el factoraje, la titularización de activos o cualquier tipo de operaciones de crédito o de financiamiento. Todos los intereses para ser deducibles deben originarse de operaciones que generen renta gravada al contribuyente y su deducción se establece de acuerdo al artículo referente a la limitación de la deducción de intereses establecida en este libro.
17. Las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobados y las producidas por delitos contra el patrimonio cometidos en perjuicio del contribuyente. Cuando existan seguros contratados o la pérdida sea indemnizada, lo recibido por este concepto se considerará ingreso, mientras que la pérdida sufrida constituirá gasto deducible.
En el caso de daños por fuerza mayor o caso fortuito, para aceptar la deducción, el contribuyente debe documentar los mismos, por medio de dictamen de expertos, actas notariales y otros documentos en los cuales conste el hecho. En el caso de delitos contra el patrimonio, para aceptar la deducibilidad del gasto, se requiere que el contribuyente haya denunciado, ofrecido y presentado las pruebas del hecho ante autoridad

competente. En todos los casos, deben estar registradas en la contabilidad en la fecha en que ocurrió el evento.

18. Los gastos de mantenimiento y los de reparación que conserven los bienes en buen estado de servicio, en tanto no constituyan mejoras permanentes, no aumenten su vida útil ni su capacidad de producción.
19. Las depreciaciones y amortizaciones que cumplan con las disposiciones de este título.
20. Las cuentas incobrables, siempre que se originen en operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados o a terceros, y que no se encuentren garantizadas con prenda o hipoteca y se justifique tal calificación mediante la presentación de los documentos o registros generados por un sistema de gestión de cobranza administrativa, que acrediten los requerimientos de cobro hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente, antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable.

En caso que posteriormente se recupere total o parcialmente una cuenta incobrable que hubiere sido deducida de la renta bruta, su importe debe incluirse como ingreso gravado en el período de liquidación en que ocurra la recuperación.

Los contribuyentes que no apliquen lo establecido en el primer párrafo de este numeral pueden optar por deducir la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar a ésta las cuentas incobrables que se registren en el período de liquidación correspondiente. Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, excluidas las que tengan garantía hipotecaria o prendaria, al cierre de cada uno de los períodos anuales de liquidación; y, siempre que dichos saldos deudores se originen del giro

habitual del negocio; y, únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados o a terceros. Los cargos a la reserva deberán justificarse y documentarse con los requerimientos de cobro administrativo hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente.

Cuando la reserva exceda el tres por ciento (3%) de los saldos deudores indicados, el exceso debe incluirse como renta bruta del período de liquidación en que se produzca el mismo.

Quedan exentos de la presente limitación los excesos sobre el tres por ciento (3%) anteriormente indicado, constituidos como consecuencia de las normas que la Junta Monetaria establezca para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, únicamente en cuanto al capital acumulado e incluido en las cuentas incobrables del contribuyente.

21. Las asignaciones para formar las reservas técnicas computables establecidas por ley, como previsión de los riesgos derivados de las operaciones ordinarias de las compañías de seguros y fianzas, de ahorro, de capitalización, ahorro y préstamo.

22. Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas.

Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta

bruta, ni de un monto máximo de quinientos mil Quetzales (Q.500,000.00) anuales, en cada período de liquidación definitiva anual.

En caso de donación en especie, además del porcentaje y monto señalado, la deducción por este concepto no puede exceder del costo de adquisición, producción o construcción, no amortizado o depreciado, del bien donado, según corresponda a la fecha de su donación.

Las donaciones deben registrarse en todos los casos tanto en la contabilidad del donante como en la del donatario.

23. Los honorarios, comisiones o pagos de gastos deducibles por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole prestado en el país o desde el exterior; se entiende como asesoramiento, todo dictamen, consejo o recomendación de carácter técnico o científico, presentados por escrito y resultantes del estudio pormenorizado de los hechos o datos disponibles, de una situación o problemas planteados, para orientar la acción o el proceder en un sentido determinado.

La deducción total por los conceptos citados, si éstos son prestados desde el exterior, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.

24. Los viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país, que se asignen o paguen a los dueños únicos de empresas, socios, miembros de directorios, consejos u otros organismos directivos y a funcionarios o empleados del contribuyente. Asimismo, los gastos de transporte de las mismas personas, como también los incurridos por la contratación de técnicos para trabajar en el país, o por el envío de empleados del contribuyente a especializarse al exterior. En todos los casos, siempre que tales gastos sean indispensables para obtener rentas gravadas.

Para que proceda la deducción de los gastos cubiertos con viáticos dentro del país, deben ser comprobados con las facturas correspondientes

emitidas según la legislación nacional. En caso de los gastos incurridos fuera del país, para que proceda la deducción se deberá demostrar y documentar la salida y entrada a Guatemala, la actividad en la cual se participó y los boletos del medio de transporte utilizado.

El monto total de estas deducciones no debe exceder el tres por ciento (3%) de la renta bruta.

25. Las regalías por los conceptos establecidos en el artículo 4, numeral 3, literal c, del título I de este libro, inscritos en los registros, cuando corresponda. Dicha deducción en ningún caso debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario.
26. Los gastos por concepto de promoción, publicidad y propaganda efectuados en medios masivos de comunicación como vallas, radio, prensa escrita y televisión debidamente comprobados.
27. Los gastos de organización debidamente comprobados, los cuales se amortizan mediante cinco (5) cuotas anuales, sucesivas e iguales, a partir del primer período de liquidación en que se facturen ventas o servicios.
28. Las pérdidas cambiarias originadas exclusivamente por la compra-venta de moneda extranjera efectuada a las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas. No serán deducibles las pérdidas cambiarias que resulten de revaluaciones, reexpresiones o remedaciones en moneda extranjera que se registren por simples partidas de contabilidad.
29. Los gastos generales y de venta. Estos gastos deben ser diferentes a los establecidos en los otros numerales de este artículo.” (11,28)

Costos y gastos no deducibles

“Artículo 23. Costos y gastos no deducibles. Las personas, entes y patrimonios a que se refiere esta Ley no podrán deducir de su renta bruta los costos y gastos siguientes:

- a) Los que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada.

Los contribuyentes están obligados a registrar los costos y gastos de las rentas afectas y de las rentas exentas en cuentas separadas, a fin de deducir únicamente los que se refieren a operaciones gravadas. En caso el contribuyente no haya llevado este registro contable separado, la Administración Tributaria determinará de oficio los costos y gastos no deducibles, calculando los costos y gastos en forma directamente proporcional al total de gastos directos entre el total de rentas gravadas, exentas y no afectas.

- b) Los gastos financieros incurridos en inversiones financieras para actividades de fomento de vivienda, mediante cédulas hipotecarias o bonos del tesoro de la República de Guatemala u otros títulos valores o de crédito emitidos por el Estado, toda vez los intereses que generen dichos títulos de crédito estén exentos de impuestos por mandato legal.

Los inversionistas están obligados a registrar estos costos y gastos en cuentas separadas. En caso los contribuyentes no hayan llevado registro contable separado, se aplicará la determinación de oficio establecida en la literal a) de este artículo.

- c) Los que el titular de la deducción no haya cumplido con la obligación de efectuar la retención y pagar el Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda. Serán deducibles una vez se haya enterado la retención.
- d) Los no respaldados por la documentación legal correspondiente. Se entiende por documentación legal la exigida por esta Ley, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y

de Papel Sellado Especial para Protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos afectos a dichos impuestos. Lo anterior, salvo cuando por disposición legal la deducción pueda acreditarse por medio de partida contable.

- e) Los que no correspondan al período anual de imposición que se liquida, salvo los regímenes especiales que la presente Ley permite.
- f) Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda.
- g) Los respaldados con factura emitida en el exterior en la importación de bienes, que no sean soportados con declaraciones aduaneras de importación debidamente liquidadas con la constancia autorizada de pago; a excepción de los servicios que deberán sustentarse con el comprobante de pago al exterior.
- h) Los consistentes en bonificaciones con base en las utilidades o las participaciones de utilidades que se otorguen a los miembros de las juntas o consejos de administración, gerentes o ejecutivos de personas jurídicas.
- i) Las erogaciones que representen una retribución del capital social o patrimonio aportado. En particular, toda suma entregada por participaciones sociales, dividendos, pagados o acreditados en efectivo o en especie a socios o accionistas; las sumas pagadas o acreditadas en efectivo o en especie por los fiduciarios a los fideicomisarios; así como las sumas que abonen o paguen las comunidades de bienes o de patrimonios a sus integrantes, por concepto de retiros, dividendos a cuenta de utilidades o retorno de capital.
- j) Las sumas retiradas en efectivo y el valor de los bienes utilizados o consumidos por cualquier concepto por el propietario, sus familiares,

- socios y administradores, ni los créditos que abonen en cuenta o remesen a las casas matrices sus sucursales, agencias o subsidiarias.
- k) Los intereses y otros gastos financieros acumulados e incluidos en las cuentas incobrables, cuando se trate de contribuyentes que operen sus registros bajo el método contable de lo percibido.
 - l) Los derivados de adquisición o de mantenimiento en inversiones de carácter de recreo personal. Cuando estas inversiones estén incluidas en el activo, junto con el de otras actividades que generen rentas gravadas, se llevarán cuentas separadas para los fines de determinar los resultados de una y otra clase de inversiones.
 - m) El valor de las mejoras permanentes realizadas a los bienes del activo fijo, y, en general, todas aquellas erogaciones por mejoras capitalizables que prolonguen la vida útil de dichos bienes o incrementen su capacidad de producción.
 - n) Las pérdidas cambiarias originadas en la adquisición de moneda extranjera para operaciones con el exterior, efectuadas por las sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa.
 - o) Las pérdidas cambiarias originadas de revaluaciones, reexpresiones o remediciones en moneda extranjera, que se registren por simples partidas de contabilidad.
 - p) Las primas por seguro dotal o por cualquier otro tipo de seguro que genere reintegro, rescate o reembolso de cualquier naturaleza al beneficiario o a quien contrate el seguro;
 - q) Los gastos incurridos y las depreciaciones de bienes utilizados indistintamente en el ejercicio de la profesión y en el uso particular, sólo podrá deducirse la proporción que corresponda a la obtención de rentas gravadas. Cuando no se pueda comprobar la proporción de tal deducción, sólo se considerará deducible, salvo prueba en contrario, el cincuenta por ciento (50%) del total de dichos gastos y depreciaciones.

- r) El monto de las depreciaciones en bienes inmuebles, cuyo valor base exceda del que conste en la matrícula fiscal o en catastro municipal. Esta restricción no será aplicable a los propietarios de bienes inmuebles que realicen mejoras permanentes que no constituyan edificaciones, siempre que dichas mejoras no requieran, conforme a las regulaciones vigentes, de licencia municipal de construcción.
- s) El monto de las donaciones realizadas a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos que no estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, o que no cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria.” (11,38)

3.2.2. Norma Internacional de Contabilidad Número 12 “Impuesto a las Ganancias”

En un sentido general, las Normas Internacionales de Información Financiera fueron creadas para eliminar la diversidad de criterios al momento de registrar las transacciones, derechos y obligaciones de cualquier entidad; el impuesto sobre las ganancias no es ajeno a este objetivo y con una razón más fuerte se puede decir; ya que acá se debe conciliar la normativa fiscal local con la normativa contable.

Desde el punto de vista técnico, las directrices para tratar los impuestos sobre las ganancias, están contenidas en la Norma Internacional de Contabilidad número 12, que tiene por nombre “Impuesto a las Ganancias”.

Según esta norma en esencia el problema básico con el impuesto a las ganancias son las consecuencias a futuro de las diferencias existentes entre la

legislación fiscal de un país y la normativa contable, ambas con su respectiva influencia en la determinación de la ganancia de una entidad.

“El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad.
- b) Las transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas.

Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados va a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuvieran consecuencias fiscales, la presente norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.” (18:665)

El alcance de la norma es de aplicación en la contabilización del impuesto a las ganancias; y para propósitos de dicha normativa, al hablar de impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos tanto nacionales como extranjeros que se relacionen a las ganancias sujetas a imposición.

Se deben tener claros los conceptos básicos a utilizar al momento de tratar el impuesto a las ganancias:

Ganancia contable

Es la ganancia del período antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal

Es la ganancia (pérdida) de un período, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto por el impuesto a las ganancias

Es el impuesto a las ganancias determinado en función de la ganancia contable.

Impuesto corriente

Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período.

Adicionalmente a estos hay otros conceptos más de los cuales se debe tener conocimiento, los cuales se describen en los puntos siguientes.

El problema básico del impuesto a las ganancias son las diferencias que a futuro tendrán incidencia en el pago o recuperación de dicho impuesto; en ese contexto se debe entender que las diferencias se originan de dos bases diferentes para registrar las transacciones, activos y pasivos de una entidad, estas son la base fiscal y el importe en libros

La base fiscal que es el valor que se le atribuye a un activo o pasivo según los máximos o mínimos establecidos por la legislación fiscal aplicable en el país correspondiente, en el caso de Guatemala, son las disposiciones encontradas en el Libro I, Impuesto Sobre la Renta Decreto Número 10-2012 y sus Reformas.

“La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.” (18:667)

El importe en libros es el valor con el cual se registra un activo o pasivo de una entidad atendiendo las directrices de las Normas de Internacionales de Información Financiera.

3.3. Impuesto sobre la Renta Diferido

“El Impuesto sobre la Renta Diferido, es el impuesto que resulta de comparar los estados financieros (estado de situación general y estado del resultado integral), de la base contable o financiera con los estados financieros de la base fiscal, determinando las diferencias entre ambas bases, que se denominan diferencias temporarias.

A estas diferencias se aplica el porcentaje de Impuesto Sobre la Renta vigente, obteniendo de esta manera el Impuesto Sobre la Renta Diferido.” (14:12)

Según la Normas Internacional de Contabilidad 12 –Impuesto a las Ganancias- el impuesto sobre la renta puede tener dos formas determinadas por el derecho u obligación a futuro de recuperar o liquidar el impuesto determinado, estas son Pasivos por impuestos diferidos o Activos por impuestos Diferidos.

“Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuesto sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuesto sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.” (18:666)

3.3.1. Objetivo

“El Impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.” (18:669)

En esencia el objetivo del Impuesto Sobre la Renta Diferido es contabilizar la obligación o derecho que a futuro una entidad deberá pagar o podrá recuperar.

3.3.2. Diferencias temporarias

Como ya se ha indicado, el Impuesto Sobre la Renta Diferido tiene su origen y base de determinación en las diferencias que existen entre los registros según la base fiscal y la base contable, valores que a futuro serán objeto de liquidación o recuperación de impuesto.

De lo cual se debe entender que dichas diferencias pueden ser imponibles o deducibles.

“Las diferencias temporarias imponibles son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondientes a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperados o del pasivo sea liquidado; o
- b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o del pasivo sea liquidado.” (18:666)

Las diferencias temporarias deben cumplir con una característica básica, y es que debe tener un efecto fiscal sea a pagar o cobrar en el futuro, si este punto no se cumple no se debe registrar el activo o pasivo por Impuesto Sobre la Renta Diferido.

3.3.2.1. Diferencias temporarias entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones fiscales en Guatemala para la determinación del Impuesto sobre la Renta

Como ya se ha venido indicando, en Guatemala las disposiciones legales fiscales para la determinación del impuesto sobre la renta están contenidas en el

Libro Uno, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

Al comparar la normativa fiscal guatemalteca con las disposiciones contenidas en la Norma Internacional de Contabilidad 12 (Impuesto a las Ganancias), se pueden determinar los escenarios en los cuales se originan diferencias temporarias imponibles y/o deducibles.

En detalle dichos escenarios son los siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

Esta diferencia temporaria se origina en la forma de registrar los ingresos por un lado utilizando la base del devengo y por el otro la base de lo percibido; considerando que la base de lo devengado supone registrar las transacciones en el momento que ocurren; y la base de lo percibido cuando se liquidan (cobro o pago)

Según la normativa fiscal las operaciones deben contabilizarse de acuerdo a la base contable de lo devengado, pero deja la posibilidad de optar por la base de lo percibido.

“Artículo 52. Sistema de contabilidad. Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio y este libro, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos como para los costos y gastos, excepto en los casos especiales autorizados por la Administración Tributaria.

Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido, pero una vez seleccionado uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la Administración Tributaria.” (11:58)

Las disposiciones contenidas en la Normas Internacionales de Información Financiera, indican y delimitan el sistema de contabilidad a utilizar a la base del devengo.

“Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).” (18:552)

Al tener dos bases distintas en el reconocimiento de los ingresos, una misma transacción puede ocurrir o ser registrada en períodos distintos, debido a que utilizando la base del devengo se registra cuando ocurre y la liquidación se da tiempo después, es decir, *se difiere*; y con la base de lo percibido esta operación figurará hasta el momento en que sea liquidada.

b) Venta de suscripciones

En punto anterior se hace referencia de una diferencia temporaria originada por el período en el cual se registra una transacción derivado de bases contables distintas (devengo y percibido); sin embargo, bajo el escenario de la acumulación también se puede originar una diferencia temporaria que es al momento de vender suscripciones.

Aparte de alinear el registro de los ingresos cuando ocurren, el punto de vista financiero según la Norma Internacional de Contabilidad Número 18, Ingreso de

Actividades Ordinarias, exige una serie de condiciones que deben cumplirse en su totalidad para poder reconocer un ingreso.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deber ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivado de la propiedad de los bienes;
- b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad
- d) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Por otro lado desde el punto de vista fiscal en Guatemala, las ventas que sean facturadas deben ser registradas como ingresos y con ello afectos al impuesto sobre la renta, ya que son consideradas como rentas de fuente guatemalteca; adicionalmente a ello una vez facturadas las ventas también son afectas al impuesto al valor agregado.

“Artículo 4. Rentas de fuente guatemalteca. Son rentas de fuente guatemalteca, independientemente que estén gravadas o exentas, bajo cualquier categoría de renta, las siguientes:

1. Rentas de actividades lucrativas

Con carácter general, todas las rentas generadas dentro del territorio nacional, se disponga o no de establecimiento permanente desde el que se realice toda o parte de esa actividad...” (11:9)

Adicional a lo indicado en el párrafo anterior, es importante señalar que independiente del simple hecho de la venta, que para efectos fiscales es la facturación, en ningún momento la legislación contempla otra condición a cumplir para reconocer un ingreso.

Considerando que al vender una suscripción no se cumple con el hecho de transferir el riesgo y ventaja de la propiedad de los bienes vendidos, desde el punto de vista financiero este tipo de operaciones deben ser registradas como una venta anticipada del lado de los pasivos del estado de situación general, regularizándola cada vez que se entrega el producto al comprador; y del lado fiscal se afecta el resultado del período por el total de la venta.

c) Provisión para cubrir garantías

Desde el punto de vista fiscal, no se pueden tener gastos deducibles registrados con provisiones o estimaciones, ya que los mismos no cuentan con la documentación necesaria para cumplir con el carácter de deducibles, así como su registro puede no corresponder al período impositivo.

Esta normativa se encuentra el artículo 23 del Libro Uno de la Ley de Actualización Tributaria en los incisos d) y e), que trata sobre los costos y gastos no deducibles.

Desde el punto de vista financiero se tiene el concepto de correlación de gastos con ingresos.

“Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos.

Los gastos, junto con las garantías y otros costos a incurrir tras la entrega de los bienes, podrán ser medidos con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hayan sido cumplidas.

No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no puedan ser medidos con fiabilidad; en tales casos; cualquier contraprestación y recibida por la venta de bienes se registrará como un pasivo.” (18:755)

Como se puede observar la diferencia se origina mientras que desde el punto de vista financiero se reconoce el gasto estimado por garantías, desde el punto de vista fiscal se reconoce el gasto en el momento en que incurran y se cuente con la documentación adecuada fiscalmente hablando para soportar y comprobar el gasto.

d) Provisión por inventarios obsoletos

En la normativa fiscal no se contempla o acepta la provisión para soportar pérdidas futuras en caso de los inventarios, mientras que en la base financiera se deben registrar al costo o valor neto realizable el menor de estos dos.

La diferencia se origina debido a los trámites que se deben cumplir para que fiscalmente la obsolescencia sea gasto deducible el momento de registrar ésta pérdida se puede dar en períodos diferentes.

e) Valor neto realizable de los inventarios

En principio el valor neto realizable se fundamenta en que no se puede recuperar el costo de un inventario si estos están dañados o bien su precio en el mercado ha caído, por ello se debe hacer una comparación entre el costo del inventario y los valores de venta de estos; asimismo, dejar registrado el menor valor de ambos, dicha pérdida de valor debe ser registrada como gasto del período.

“El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las pérdidas de inventarios, será reconocido en el período en que ocurra la rebaja o la pérdida.” (18:591)

Por otro lado la normativa fiscal en Guatemala no permite el registro de gastos por simples provisiones.

“Para hacer frente a fluctuaciones de precios, contingencias del mercado o de cualquier otro orden no se permite el uso de reservas generales.” (11:54)

La diferencia se origina entonces en el hecho de que financieramente se debe llevar a gasto la pérdida de valor de los inventarios y fiscalmente esta práctica no es permitida.

f) Provisión para cuentas incobrables

Según el punto de vista financiero se debe elaborar un análisis de las cuentas por cobrar y así determinar las cuentas que son de dudosa recuperación, por

dicho valor se debe hacer una estimación sin importar y tomar en cuenta porcentaje alguno.

Desde el punto de vista fiscal, se puede crear una provisión para cuentas incobrables pero hasta un 3%.

“Los contribuyentes que no apliquen lo establecido en el primer párrafo de este numeral pueden optar por deducir la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar a ésta las cuentas incobrables que se registren en el período de liquidación correspondiente.

Dicha estimación no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, excluidas las que tengan garantía hipotecaria o prendaria, al cierre de cada uno de los períodos anuales de liquidación; y, siempre que dichos saldos deudores se originen del giro habitual del negocio; y, únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados o a terceros.

Los cargos a la estimación deberán justificarse y documentarse con los requerimientos de cobro administrativo hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente.” (11:33)

En este caso la diferencia se origina, en el hecho de que financieramente se contabiliza una provisión por el total de un análisis de incobrabilidad y fiscalmente hasta un 3% del valor de la cartera.

g) Pasivos

En el caso de los pasivos las diferencias temporarias se dan por un tema de cumplimiento formal básicamente, ya que como se ha indicado con anterioridad

el punto de vista financiero indica que las operaciones se deben registrar cuando ocurran.

Si bien es cierto el punto de vista fiscal también indica como base de contabilidad el devengo, se debe tomar en cuenta que un pasivo presupone el reconocimiento de un gasto en el mayor de los casos, y cuando se tiene que registrar un pasivo contra los resultados del período, la norma fiscal exige que dicha operación sea soportada con los documentos respectivos que en este caso es la factura.

Por lo tanto, la diferencia se generará cuando en un período se deba registrar un pasivo, el proveedor del servicio lo factura el siguiente.

h) Contratos de construcción

Con respecto de los contratos de construcción en cierto punto la ley del impuesto sobre la renta coincide con las normas de información financiera, ya que se deben registrar los ingresos y gastos según el avance de la obra.

Sin embargo en la normativa fiscal de Guatemala también permite la figura de registrar los ingresos según lo percibido, teniendo incluso, una mezcla entre el devengo y lo percibido, registrando los gastos con uno, y los ingresos según se reciban en el período.

“2. Asignar como renta bruta el total de lo percibido en el período. A dicha renta debe deducirse el costo y gastos incurridos efectivamente en el mismo período.”(11:49)

La diferencia en este caso se da en el momento de registrar los ingresos quedando la posibilidad de hacerlo en períodos distintos

i) Depreciaciones

En el caso de las depreciaciones se puede ubicar la diferencia que origina el impuesto sobre la renta diferido en el método de depreciación.

El enfoque financiero considera como método a depreciar la vida útil de un activo, teniendo como base el valor de adquisición del activo más los gastos por mejoras permanentes menos el valor residual.

El enfoque fiscal considera la vida útil de un activo pero limita con porcentajes máximos que van desde 5% hasta 33.33% según el activo correspondiente.

“Diferencia: La diferencia estriba en el período de tiempo a depreciar, ya que financieramente es por la vida útil y fiscalmente por porcentajes definidos, los cuales son diferentes en la mayoría de casos.” (14:80)

j) Arrendamiento financiero

En el caso del arrendamiento financiero el Impuesto Sobre la Renta Diferido se en dos vías, en el arrendatario y el arrendante.

En el caso del arrendante, la normativa fiscal reconoce como ingreso las rentas percibidas o devengadas en período impositivo respectivo.

“Artículo 4. Rentas de fuente guatemalteca. Son rentas de fuente guatemalteca, independientemente que estén gravadas o exentas, bajo cualquier categoría de renta, las siguientes:...

d) Las rentas derivadas de bienes muebles e inmuebles situados en Guatemala.” (11:14)

Mientras que el enfoque financiero según la Norma Internacional de Contabilidad número 17, se debe registrar toda la venta contra una cuenta por cobrar, con su respectiva partida de costo de ventas.

En el caso de arrendatario, el enfoque financiero dicta como proceso de registrar un activo obtenido en arrendamiento financiero que este sea registrado como activo contra la obligación del contrato, depreciándolo según la vida útil del mismo.

“El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada período. La política de depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y en la NIC 38 Activos Intangibles.

Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.” (18:737)

En la normativa fiscal la figura del arrendamiento financiero no existe, por ello los gastos que se registran en el período son las cuotas efectivamente pagadas y documentadas.

k) Provisiones para prestaciones laborales

Al comparar la normativa fiscal y la financiera, se puede determinar que la diferencia en este caso se da predominantemente en el pago de indemnizaciones al finalizar una relación laboral.

“Diferencia: Se da en los montos, ya que en la base financiera deben registrarse los pasivos laborales de acuerdo a su realidad y legalmente mediante porcentajes definidos o montos efectivamente pagados, que es poco probable que concuerden.” (14:107)

La normativa financiera indica registrar los efectos económicos de estos según la realidad, es decir, conforme ocurren o bien los que estén legalizados.

Si una empresa no tiene el beneficio de liquidación universal establecido no puede registrar provisiones para indemnizaciones.

La normativa fiscal se debe optar por la opción del pago cuando ocurre o bien hacer una provisión del 8.33% sobre los sueldos pagados en el período, lineamiento que se encuentra en el artículo 21 del libro uno de la Ley de Actualización Tributaria.

“Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral por el monto que le corresponda al trabajador conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente; o las reservas que se constituyan hasta el límite del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de las remuneraciones anuales.

Tales deducciones son procedentes, en tanto no estuvieran comprendidas en las pólizas de seguro que cubran los riesgos respectivos por tales prestaciones.” (11:29)

I) Efecto cambiario cuentas moneda extranjera

Financieramente las operaciones deben ser reflejadas en la moneda funcional, y cuando existen operaciones y registros en moneda extranjera, estos deben ser revaluados a la tasa de cambio de cierre, registrando el efecto de esta revaluación contra el resultado del período.

Fiscalmente el gasto deducible por diferencial cambiario es el resultante de la compra y venta de divisas con instituciones supervisadas por la superintendencia de bancos, así como por la revaluación de cuentas por cobrar y pagar.

Las pérdidas cambiarias originadas por la compra de moneda extranjera efectuadas a las instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas.

Serán deducibles también las pérdidas cambiarias resulten de revaluaciones, expresiones o remediciones de cuentas por pagar o cuentas por pagar expresadas en moneda extranjera originadas de operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas, siempre y cuando no haya utilizado la deducción en la compraventa de moneda extranjera y se documente el origen de la misma, utilizando en la remedición el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala; debiendo el contribuyente registrar mensualmente en la contabilidad una cuenta de pérdida cambiaria y cuenta de producto o ganancia cambiaria, para reflejar esta operación contable, estableciendo el efecto neto de estas operaciones al final de cada mes y al final del período de liquidación definitiva anual.

Entonces, la diferencia se origina al momento de reevaluar partidas que no son por cobrar o pagar.

m) Deterioro de los activos

Como en todos los aspectos de los registros del desempeño y la situación financiera de una entidad, las Normas de Información Financiera, siempre buscan ser realistas con la realidad del mercado, esto no es ajeno a los activos, entonces, se contempla la situación en la cual un activo pierde valor por deterioro o un baja de su valor recuperable en el mercado.

Al suceder esto desde el punto de vista financiero se debe reevaluar el activo y ésta pérdida debe ser registrada como gasto.

“Diferencia: El deterioro debe registrarse en el momento de conocerlo en la base financiera o contable, mientras que en la base fiscal la práctica es depreciar el activo de acuerdo los porcentajes legales establecidas.” (14:122)

n) Costos de desarrollo y amortización de activos intangibles

Según la base financiera los costos incurridos en desarrollar un activo intangible deben cumplir los criterios necesarios para luego ser capitalizados y amortizados según su vida útil.

La base fiscal no contempla vida útil, impone un máximo de cuotas anuales, a diez años.

Además fiscalmente no existe la figura de capitalizar los gastos de investigación y desarrollo llevándolos a resultados en período que ocurren mientras que financieramente se hace amortizado según vida útil, esto genera una diferencia en el tiempo en el cual los gastos son registrados en el resultado de la entidad.

3.4. Impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos

3.4.1. Inventarios

Los inventarios son activos propiedad de una entidad, pero cumplen con aspectos que los diferencian de los activos en general, estos son;

“Inventarios son activos:

- a) Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b) En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.” (18:586)

Entonces de lo anterior, se debe entender por inventarios: como los activos propiedad de una entidad, los cuales están destinados para la venta y así generar ingresos ordinarios de operación.

3.4.1.1. Valuación de los inventarios

Para poder entender la forma en que los inventarios deben ser valuados es importante conocer y tener claro las siguientes definiciones:

“Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.” (18:586)

“El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.” (18:587)

Según la Norma Internacional de Contabilidad Número dos (NIC 2), que trata sobre Inventarios, la medición o valuación de los inventarios debe ser al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.

3.4.1.2. Costo del inventario

En la base financiera el costo con el cual se deben registrar los inventarios en general, se deben determinar utilizando cualquiera de las siguientes fórmulas:

- a) Método primera entrada primera salida.
- b) Costo promedio ponderado.

Cuando los inventarios están constituidos por productos que no son intercambiables entre sí, su costo se determinará a través de la identificación específica de sus costos.

En la base fiscal el método para valuar los inventarios puede ser cualquiera de los siguientes:

“Artículo 41. Valuación de inventarios. La valuación de la existencia de mercancías al cerrar el período de liquidación anual debe establecerse en forma consistente con alguno de los métodos siguientes:

1. Costo de producción
2. Primero en entrar primero en salir (PEPS)
3. Promedio ponderado
4. Precio histórico del bien.” (11:26)

3.4.2. Inventarios obsoletos

Teniendo identificado lo que es el inventario en una entidad, se debe entender también en qué consiste la obsolescencia de algún producto en general.

“La obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos al mercado.” (25)

Desde un sentido contable la obsolescencia, esa pérdida de uso en relación a los nuevos productos de la misma utilidad que surgen, tiene un efecto directo sobre la demanda y en el valor que se puede obtener en el mercado por su venta y con ello sobre el valor realizable.

3.4.3. Tratamiento contable de los inventarios obsoletos

La base contable para el tratamiento de los inventarios está contenida en la Norma Internacional de Contabilidad Número dos (NIC 2) Inventarios.

Como se indicó anteriormente los inventarios deben ser registrados al menor valor entre el costo y el valor neto realizable del inventario, aquí es donde impacta la obsolescencia ya que tiene efecto sobre el valor a recuperar por la venta de este.

“El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoleto, o bien si sus precios de mercado han caído.

Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo,

hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.” (18:590)

Una vez estimado el valor neto realizable y determinado algún impacto que sea necesario registrarlo en la contabilidad afectando las partidas de inventario, se debe tener claro de qué forma se debe proceder con su registro atendiendo a los lineamientos financieros.

“El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el período en que ocurra la rebaja o la pérdida.

El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el período en que la recuperación del valor tenga lugar.” (18:591)

De lo anterior se concluye que el proceso de contabilización del efecto de la obsolescencia siguiendo los lineamientos financieros se debe contabilizar en el período que se determina, registrándolos como pérdida y al momento de que a través del análisis de obsolescencia se determine que esta tuvo un efecto contrario su efecto se debe registrar rebajando los inventarios que fueron registrados como pérdida.

3.4.4. Tratamiento fiscal de los inventarios obsoletos

La ley de Actualización Tributaria en el Libro Uno, indica los lineamientos para poder registrar como deducibles los gastos originados por bajas en inventarios. El artículo 21 lista los costos y gastos deducibles, y en el numeral 17 indica con

respecto a los gastos originados en el inventario que pueden ser deducibles, lo siguiente:

“17. Las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobados y las producidas por delitos contra el patrimonio cometidos en perjuicio del contribuyente.

Cuando existan seguros contratados o la pérdida sea indemnizada, lo recibido por este concepto se considerará ingreso, mientras que la pérdida sufrida constituirá gasto deducible.

En el caso de daños por fuerza mayor o caso fortuito, para aceptar la deducción, el contribuyente debe documentar los mismos, por medio de dictamen de expertos, actas notariales y otros documentos en los cuales conste el hecho.

En el caso de delitos contra el patrimonio, para aceptar la deducibilidad del gasto, se requiere que el contribuyente haya denunciado, ofrecido y presentado las pruebas del hecho ante autoridad competente. En todos los casos, deben estar registradas en la contabilidad en la fecha en que ocurrió el evento.” (11:32)

Lo anterior se puede interpretar de manera tal que el fisco acepta el simple reconocimiento del gasto por inventarios obsoletos, sin embargo en todos los casos hay condicionantes y respaldos a presentar para poder reconocer el gasto como deducible.

En el caso de los inventarios en el reglamento del impuesto sobre la renta indica en su artículo 14 que se debe dar de baja tras la comprobación de un auditor fiscal nombrado por la Superintendencia de Administración para la validación de dicha baja.

De no presentarse el auditor luego de 30 días hábiles se debe documentar el registro del gasto, en el caso de los inventarios obsoletos, derivado que el término no está tipificado como tal, para ser dado de baja se debe facturar como un consumo propio, observando el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado según la ley correspondiente; es decir, pagar el débito fiscal resultante y no aprovechar el crédito fiscal; además de ser destruido en presencia de un notario y registrar el hecho en acta notarial suscrita por este.

En el artículo 3 de la ley del IVA se encuentra la base legal para facturar el producto para consumo propio.

“6) los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción, o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.” (9,4)

Es importante que al momento de realizar facturación para consumo propio no se registre crédito fiscal por IVA originado de la operación, así lo indica el reglamento de la ley en mención:

“Artículo 22. Gastos que no generan crédito fiscal. De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 16 de la ley, no generarán el derecho al crédito fiscal del impuesto al Valor Agregado, entre otros:

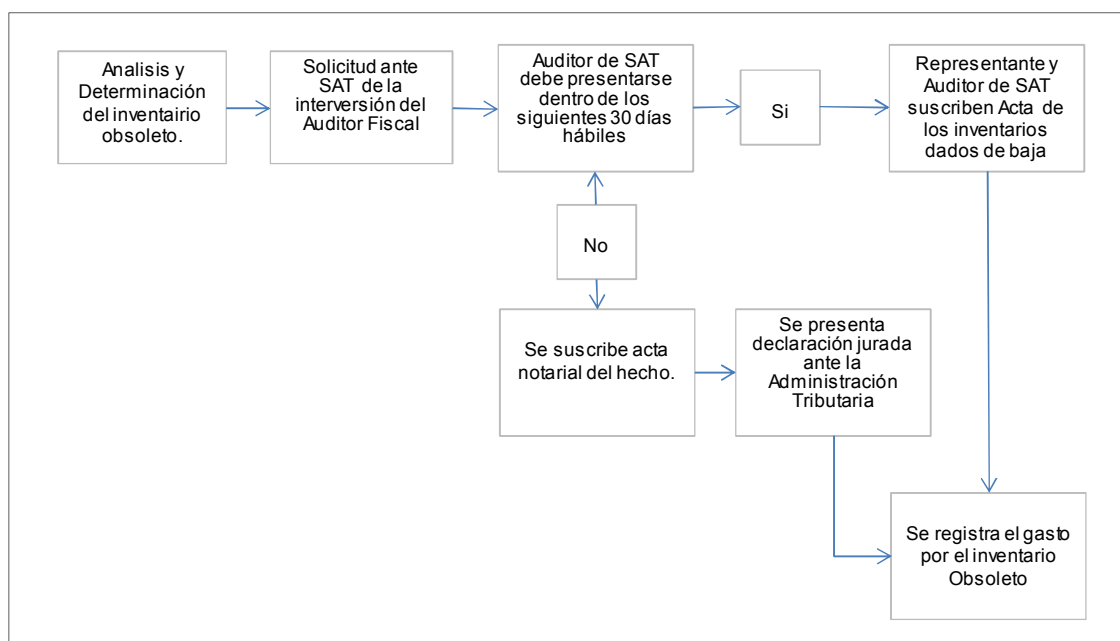
- 1) La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas” (22,64)

Es importante considerar que la base fiscal no permite la creación de reservas para poder afrontar el efecto de fluctuaciones de precio, contingencias del mercado o de cualquier orden.

Por ello una vez que se determina la pérdida de valor de los inventarios se debe cumplir con el debido proceso para poder llevarlos al resultado de la operación.

Gráficamente el registro del gasto por inventarios obsoletos siguiendo el debido proceso de la normativa fiscal guatemalteca es el siguiente:

Cuadro 3
Proceso del registro de gasto por inventarios obsoletos



Fuente: Elaboración propia, año 2013.

3.4.5. Determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos

El impuesto sobre la renta tiene su origen en las diferencias entre la base financiera y la base fiscal para registrar ciertas operaciones de una entidad, siempre y cuando dichas diferencias en el futuro se desvanezcan teniendo efecto sobre un pago menor o mayor de impuesto.

En el caso de los inventarios obsoletos la diferencia se origina por el tiempo en que se registra el gasto, ya que según la normativa fiscal se debe cumplir un proceso por el cual, es probable que el período de registro *difiera*.

Suponiendo que este gasto tenga efectos en períodos distintos, la determinación del impuesto diferido será de la siguiente manera:

Suponiendo que en el año 1 se determine la obsolescencia, pero se complete el proceso fiscal hasta el año 2.

AÑO 1						
	Base Fiscal	Base Financiera	Diferencia Temporaria	%	ISR Diferido	
Obsolescencia	0.00	100.00	(100.00)	28	(28.00)	
AÑO 2						
	Base Fiscal	Base Financiera	Diferencia Temporaria	%	ISR Diferido	
Obsolescencia	100.00	0.00	100.00	28	28.00	

En el cuadro se puede observar como en el año uno no se pudo registrar el gasto por obsolescencia en la base fiscal, originando así un impuesto sobre la renta activo, y en el año dos, suponiendo que se ha cumplido con los requisitos fiscales correspondientes, se registra el gasto deduciendo en la base fiscal, originando así la contrapartida del impuesto diferido desvaneciéndose al mismo.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA EXTERNA DEL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR INVENTARIOS OBSOLETOS EN UNA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMÉSTICOS
(CASO PRÁCTICO)

4.1. Información General

La empresa denominada “Domestic, S. A.” que es cliente recurrente de su firma solicita sus servicios profesionales para llevar a cabo una auditoría del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos; determinado el 31 de diciembre de 2013 y liquidado el 17 de febrero de 2014.

La información proporcionada por el cliente es:

- Inventario total incluyendo obsoleto Q. 19,123,895.12 al 31 de diciembre de 2013.
- Inventario obsoleto Q. 641,254.29 al 31 de diciembre de 2013.

Políticas de Inventarios (Anexo 1):

- Se considera como inventario obsoleto aquel que tiene 180 días sin compra ni venta, debido a que por los avances e innovaciones de los nuevos productos estos ya no son de interés para los clientes; así como, los inventarios que han sufrido daños estéticos o funcionales durante su manejo.
- La provisión de inventarios obsoletos debe ser el 100% del valor de los mismos.

4.1.1. Carta Propuesta



Guatemala, 19 de febrero de 2014.

Licenciado

Alberto Godínez

Gerencia General Domestic, S. A.

25 calle 0-21 Zona 1, Ciudad Guatemala.

Estimado Licenciado Godínez:

De acuerdo a nuestra conversación sostenida en días pasados, nos complace presentar nuestra Propuesta Técnica y Económica de Servicios Profesionales, para llevar a cabo la auditoría del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos de la empresa Domestic, Sociedad Anónima; determinado el 31 de diciembre de 2013 y liquidado el 18 de febrero de 2014, en atención a ello sometemos a su consideración ésta.

Para la presentación de esta propuesta nos hemos basado principalmente en los siguientes factores:

- La información que recibimos con los términos de referencia para la realización de la auditoría
- Requerimiento específico de revisión.

En Base a lo anterior, hemos preparado la propuesta contenida en las páginas siguientes, dando un enfoque del alcance de la auditoría, del enfoque del trabajo y una descripción y contenido de los productos a presentar.



Es importante indicar que para poder cumplir en los tiempos propuestos, se debe contar con la colaboración del personal del área administrativa-financiera, especialmente del Contador General. La información financiera y la documentación de soporte necesaria, deben hacerse llegar con la premura del caso, para poder efectuar cada una de las pruebas de auditoría.

Adicional a ello, se hace necesario se nos proporcione un ambiente adecuado, seguro y debidamente equipado para que el auditor realice el trabajo mencionado en la presente propuesta.

Expresamos finalmente nuestro agradecimiento por la cortesía de invitarnos a proponer nuestros servicios como Contadores Públicos y Auditores, estando completamente seguros de contar con el equipo de profesionales idóneo para desarrollar esa labor, lo cual nos garantiza entregar resultados con un alto grado de calidad.

De ustedes muy atentamente,

Lic. Fredy Oswaldo Bamaca Luna
Colegiado Número 25,147
Socio



OFERTA TÉCNICA

Alcance del trabajo

Efectuaremos la auditoría del cálculo del impuesto sobre la renta diferido al 31 de diciembre de 2013 verificando que la base del mismo sea razonable y este registrado de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.

Se verificará la forma en que fueron liquidados los inventarios obsoletos desde el punto de vista del cumplimiento de los lineamientos fiscales correspondientes, de manera que el registro de dicho gasto se encuentre debidamente documentado, y con ello el registro del impuesto sobre la renta corriente respectivo.

Enfoque del trabajo

El enfoque de nuestro trabajo está basado en la observancia de Normas Internacionales de Auditoría -NIA's- en lo que sea aplicable, por lo consiguiente, incluirá procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Estas normas de auditoría requieren que planifiquemos y supervisemos la auditoría, que se estudie y evalúe el sistema de control interno y que se establezcan los riesgos de auditoría; así como que se ejecuten los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, para estar en condiciones de emitir una opinión independiente en relación con la razonabilidad de las cifras que presentan el cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos.



Plan de trabajo

El plan de trabajo para la ejecución de la auditoría será desarrollado en dos etapas de la manera siguiente:

Primera etapa

La realizaremos a partir del 10 de marzo de 2014, tomando como base la información financiera del rubro de inventarios de la compañía al 28 de febrero de 2014. Evaluaremos el Control Interno de este procedimiento de revisión, para determinar naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría, ajustando a nuestra planeación para realizar una revisión analítica del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos y a la documentación de soporte de acuerdo con lo determinado en la fase de planeación.

Segunda etapa

La efectuaremos a partir del 24 de marzo de 2014, con el propósito de concluir el trabajo de auditoría en lo referente a revisar el cálculo y la liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos; para el efecto, se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoría a la información financiera y documentación de soporte por el período del 31 de diciembre de 2013 al 18 de febrero de 2014 y en definitiva se elaborarán los borradores de deficiencias de control determinadas durante toda la revisión ya indicada.



Cabe mencionar, que como la empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, utilizaremos la verificación física del inventario realizada el 31 de diciembre de 2013 como parte de nuestro trabajo de la auditoría de sus Estados Financieros.

Durante está, se discutirán con el cliente los resultados obtenidos, así como las deficiencias de control determinadas durante la evaluación del Sistema de Control Interno del área de revisión. Finalmente, se procederá a elaborar el Dictamen sobre las cifras evaluadas.

Productos a presentar

Presentaremos como consecuencia del trabajo de auditoría realizado los siguientes productos en fecha 10 de abril de 2014.

- Dictamen de Auditoría.
 - Número de ejemplares: 3
 - Idioma: Español
 - Moneda: Quetzal
- Carta a la Gerencia por deficiencias en el Control Interno.
 - Número de ejemplares: 1
 - Idioma: Español
 - Moneda: Quetzal



OFERTA ECONÓMICA

Basados en la definición de actividades a realizar y en el alcance del trabajo, hemos considerado el valor de nuestros servicios profesionales en Treinta mil trescientos cincuenta y dos mil quetzales exactos (Q 30,352.00), los cuales deberán ser cancelados contra presentación de nuestras facturas de la siguiente manera:

Porcentaje	Descripción	Valor Q
30%	Aceptación propuesta	9,075.60
25%	Primera etapa de plan de trabajo	7,563.00
25%	Segunda etapa de plan de trabajo	7,563.00
20%	Entrega de Dictamen de Auditoría y Carta a la Gerencia	6,050.40
100%	Valor total de trabajo de auditoría	30,252.00

4.1.2. Aceptación Propuesta



Guatemala, 26 de febrero de 2014.

Señores
Luna y Asociados
Contadores Públicos y Auditores
Presente.

Apreciables señores:

En respuesta a su carta propuesta para llevar a cabo la auditoría del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos en el periodo del 31 de diciembre de 2013 al 18 de febrero de 2014, ya se ha discutido con los directivos de la empresa, encontrándose de acuerdo con la realización del trabajo.

Quedando en acta número 200-14 de fecha 20 de febrero de 2014, indicando que puede hacer uso de toda la información de la empresa relacionada con el trabajo de auditoría, con el objeto de no limitar su alcance y para que se dé cumplimiento a los tiempos establecidos; asimismo, se espera el Dictamen de Auditoría en fecha convenida.

Atentamente,

Lic. Alberto Godínez
Gerencia General Domestic, S. A.

Papel de Trabajo	MEP 1/3
Elaboró: Andreaf	Fecha: 03/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 03/03/2014

4.2. Memorándum de Planificación

ÍNDICE	
a.	Propósito
b.	Información general
c.	Información específica
d.	Enfoque del examen
	d.1. Alcance del examen
	d.2. Evaluación del control interno
	d.3. Preparación de cédulas y análisis
e.	Personal asignado
f.	Reportes

a. Propósito

El presente documento permitirá proveer al auditor de información de la empresa Domestic, S. A., la cual es necesaria para llevar a cabo el examen del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos al 18 de febrero de 2014.

b. Información general

La empresa Domestic, S. A., se constituyó el 15 de mayo de 1985 de acuerdo con la legislación guatemalteca, su objetivo principal es la comercialización de electrodomésticos para uso en hogares.

Papel de Trabajo	MEP 2/3
Elaboró: Andreaf	Fecha: 03/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 03/03/2014

Dentro del personal clave se tiene a los siguientes:

Representante Legal: Lic. Santos Alejandro López Arreaga

Gerente General: Lic. Alberto Godínez Sánchez

Gerente Financiero: Lic. Felipe Galindo Gurria

Contador General: Srita. Ana Lucía Reyes

Gerente de Logística: Srita. Valentina Asturias Pérez

c. Información específica

El giro del negocio de la empresa Domestic, S. A. es la compra, distribución, comercialización y venta de electrodomésticos para uso doméstico, principalmente en el ámbito Centroamericano, los productos que ofrece son de gama básico, premium o de lujo.

d. Enfoque del examen

d.1. Alcance del examen

Nuestro examen del cálculo realizado al 31 de diciembre de 2013 y liquidación el 18 de febrero de 2014 del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos, se efectuará con base a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, Normas Internacionales de Auditoría y la legislación guatemalteca aplicable, con el objeto de emitir un dictamen sobre el mismo.

Papel de Trabajo	MEP 3/3
Elaboró: Andreaf	Fecha: 03/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 03/03/2014

d.2. Evaluación del control interno

La evaluación al sistema de control interno se documentará por medio de cuestionarios, que proporcionarán la base para determinar la naturaleza, alcance, extensión y oportunidad en nuestros procedimientos de auditoría. Así también, determinar aspectos críticos y riesgo probable.

d.3. Preparación de cédulas y análisis

La documentación de soporte será preparada conforme la información obtenida de la empresa Domestic, S. A.

e. Personal asignado

Las personas establecidas para el presente trabajo de auditoría son:

Nombre auditor	Nivel académico	Cargo
Fredy Oswaldo Bamaca Luna	Licenciatura	Socio
Manolo Andrés García Orellana	Licenciatura	Gerente
Andrea Rosana Fernández Roy	Licenciatura	Encargada

f. Reportes

Los reportes a entregar el 10 de abril del año 2014 son:

- Dictamen de Auditoría.
 - Número de ejemplares: 3
 - Idioma: Español
 - Moneda: Quetzal
- Carta a la Gerencia por deficiencias en el Control Interno.
 - Número de ejemplares: 1

- Idioma: Español
- Moneda: Quetzal



Preparó: **Licda. Andrea Fernández**
Encargada



Revisó: **Lic. Manolo García**
Gerente



Vo. Bo. Aprobación: **Lic. Fredy Bamaca**
Socio

4.3. Papeles de trabajo

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO	
Descripción	Referencia
a. Memorándum de Planificación	MEP
b. Cuestionario de control interno inventarios	CINV
c. Debilidades encontradas control interno	DE-1
d. Cédula de materialidad	M
e. Sumaria inventarios	C
f. Analítica de inventarios	C-1
g. Analítica registro de inventarios obsoletos	C-2
h. Analítica determinación impuesto sobre la renta diferido activo	C-3
i. Análisis de variaciones del inventario	C-4
j. Analítica de inventarios obsoletos dados de baja	C-5
k. Analítica contabilización impuesto sobre la renta diferido activo	C-6
l. Cédula narrativa de procedimientos realizados para liquidación de inventario obsoleto	CN-1
m. Analítica de la determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos dados de baja en base fiscal	C-7
n. Analítica de contabilización del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos liquidado	C-8
o. Cédula de marcas de auditoría	CM

4.3.1. Cuestionario de control interno



DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Cuestionario de Control Interno
al 10 de marzo de 2014

Papel de Trabajo	CINV-1/4
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

Respondido por: Contador General

No.	Pregunta	SI	NO	N/A	Ref.	Comentarios
1	¿El departamento de contabilidad mantiene registros de inventarios permanente?	X	⤵		C-1	
2	Muestran estos registros:					
	2.1. ¿Cantidades?	X	⤵		C-1	
	2.2. ¿Localización de las existencias?	X	⤵		C-1	
	2.3. ¿Días última compra?	X	⤵		C-1	
	2.4. ¿Días última Venta?	X	⤵		C-1	
	2.5. ¿Costo Unitario?	X	⤵		C-1	
	2.6. ¿Valor total?	X	⤵		C-1	
3	¿Los registros permanentes son ajustados según los resultados de conteo físico al menos una vez al año?	X				Se verifico en la toma Física el 31/12/2013
4	¿Se deja constancia de los conteos físicos llevados a cabo?	X				
5	¿Si la empresa ha adoptado cargar directamente a gastos, ciertas partidas por materiales y suministros, ha establecido también un sistema de control; por ejemplo: control presupuestal de gastos?	X				



DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Papel de Trabajo	CINV-2/4
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

**Cuestionario de Control Interno
al 10 de marzo de 2014**

Respondido por: Contador General

6	En cuanto a las órdenes de entrega:				
	6.1. ¿Las entregas se hacen únicamente con base en órdenes debidamente autorizadas?	X			CINV-A
	6.2. ¿Asegura el sistema, bien sea por medio de prenumeración o de otro modo, que todas las órdenes sean registradas?	X			CINV-A prenumeración
	6.3. ¿Los procedimientos adoptados proporcionan seguridad contra la alteración de tales órdenes por personas que tengan acceso a las existencias?	X			CINV-A Todas las formas son realizadas en impresora
7	¿Los almacenistas son responsables de todas las existencias?	X			Se verifico en contrato de servicio de almacenaje vigente al año 2014
8	¿Los almacenistas y sus asistentes son los únicos que tienen acceso a las existencias?	X			Se verifico en la toma Física el 31/12/2013
9	¿Se toman inventarios físicos por lo menos una vez al año?	X			mensual
10	El inventario físico es supervisado por personas independientes de:				
	10.1. Almacenistas	X			Se verifico en la toma Física el 31/12/2013
	10.2. Responsables de llevar los registros de inventarios permanentes	X			Se verifico en la toma Física el 31/12/2013





DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Papel de Trabajo	CINV-3/4
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

**Cuestionario de Control Interno
al 10 de marzo de 2014**

Respondido por: Contador General

11	¿Se preparan instrucciones escritas como guía para aquellos empleados que llevan a cabo los inventarios físicos?	X				Se verifico en la toma Física el 31/12/2013
12	¿Las tarjetas o planillas del inventario físico son revisadas y controladas en forma tal que no se omitan o altere ninguna en las planillas finales del inventario?	X				Se verifico en la toma Física el 31/12/2013
13	¿Se investigan inmediatamente las diferencias entre los registros permanentes y el resultado del inventario físico?	X			CINV-B	contabilidad investiga
14	Los ajustes a los registros de inventario permanente provenientes de inventarios físicos, son aprobados por escrito por un empleado que no tenga intervención alguna en:					
	14.1. ¿Almacenamiento?	X			CINV-B	Contador General
	14.2. ¿Manejo de registro de existencia?	X			CINV-B	Contador General
	14.3. ¿Compra de mercancías?	X			CINV-B	Contador General
15	¿Las oficinas y dependencias de la empresa se encuentran rodeadas de sistemas apropiados de protección tales como: alarmas, detectores de movimiento, guardias, cámaras u otros?	X				Se paga empresa privada





DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Papel de Trabajo	CINV-4/4
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

**Cuestionario de Control Interno
al 10 de marzo de 2014**

Respondido por: Contador General

16	¿Los guardias son responsables de que nada salga del almacén sin la debida autorización?	X			CINV-A	
17	Respecto a las mercancías en poder de otros depósitos, consignatarios, proveedores, clientes, y otros:					A la fecha de revisión, no existía inventario consignado, se verificaron registros historicos de operaciones de este tipo
	17.1 ¿Se lleva un registro apropiado de tales artículos?	X				
	17.2. ¿Periodicamente obtiene la empresa confirmaciones de dichas existencias?	X				
18	Se cuenta con reserva o provisión para inventarios:					
	18.1. Obsoletos	X			C-1	
	18.2. Dañados		X		C-1	Obsoletos
	18.3. Lento movimiento		X		C-1	Obsoletos
19	¿Se cuenta con un tratamiento especial para dar de baja inventarios obsoletos, dañados o lento movimiento?	X				
20	¿Se encuentran por escrito todos los procedimientos a seguir para tratamiento especial de inventarios; asimismo, debidamente firmados y autorizados?	X				cumple con lo establecido por la SAT

CM



DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Papel de Trabajo	CINV-A
Elaboró: Andread	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

Sálida y Entrega Producto
al 10 de marzo de 2014

Domestic, S.A. <i>Su alcance a tecnología doméstica</i> 25 Calle 0-21 Zona 1		PPC	Orden de Entrega No. 398
Fecha: 10/02/2014 Orden de Compra: 00015 Cliente: Elantra, S.A.		Factura No.: G 490	
Producto	Descripción	Cantidad	Verificado
erFZ76CBUCA	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	5	✓
erHP1000SQ	Pedestal Tronix 10 Pulgadas Blanca	3	✓
GHer9400Per	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	1	✓
GS6NBEXRQ	Refrigerador Tronix Blanco	6	✓
KEMC308KSS	Combo Horno/Microondas Kitchen	1	✓
 Encargado de Bodega		 Garita Salida	
		 Recibido Cliente	

CINV



DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Papel de Trabajo	CINV-B
Elaboró: Andread	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

Autorización de Ajustes al Inventario
al 10 de marzo de 2014

Domestic, S.A. <i>Su alcance a tecnología doméstica</i> 25 Calle 0-21 Zona 1		PPC	Diferencias Inventario a Ajustar
Toma Física al 31/12/2013 Ajuste Realizado según póliza # 401 Destino: Cuenta por cobrar al almacén			
Producto	Descripción	Cantidad	
erFZ76CBUCA	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	5	
erHP1000SQ	Pedestal Tronix 10 Pulgadas Blanca	3	
GHer9400Per	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	1	
GS6NBEXRQ	Refrigerador Tronix Blanco	6	
KEMC308KSS	Combo Horno/Microondas Kitchen	1	
 Investigado Contabilidad		 Aceptado Almacén	
		 Autorizado Contabilidad	

CINV

4.3.2. Deficiencias de control interno



Papel de Trabajo	DE-1
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Inventarios

Debilidades encontradas control interno
al 10 de marzo de 2014

No.	Debilidad	Ref	Recomendación	Ref
1	Dentro del monto de la Provisión de Mercadería Obsoleta se incluye mercaderías defectuosas, dañadas o de lento movimiento.	CINV-4/4	Realizar separación de las mercaderías defectuosas, dañadas o de lento movimiento, dentro de las provisiones o reservas de inventarios para contar con información real y que permita toma de decisiones apropiadas.	Carta Gerencia



4.3.3. Cédula de Materialidad



Papel de Trabajo	M
Elaboró: Andreaf	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Cédula de Materialidad
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Aplicabilidad a cuentas de	Indicador	Materialidad %	Saldo al 31/12/2014	Ref	Materialidad en Quetzales
Estado de Situación General	Total activos	5%	Q 60,653,893	Estado de Situación General	Q 3,032,695
Estado de Resultados	Ganancia antes de impuesto	3%	Q 6,208,761	Estado de Resultados	Q 186,263

Observaciones:

Total del Inventario Q. 18,482,640.83 (30% del total de activos) valor que está arriba de la materialidad para cuentas del Estado de Situación General

Total gasto por inventario obsoleto Q. 641,254.29 (10% del total de ganancia antes del impuesto) valor que está arriba de la materialidad para cuentas de Estado de Resultado



4.3.4. Sumaria de Inventarios

Papel de Trabajo	C
Elaboró: Andread	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Sumaria Inventarios
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales



Descripción	Saldos Contables	Ref	Ajustes y/o Reclasificación	Saldos Auditoría	Ref
Inventarios	Q 18,482,640.83	Estado de Situación General	Q -	Q 18,482,640.83	C - 1
Total	Q 18,482,640.83		Q -	Q 18,482,640.83	

Conclusión

Según procedimientos de auditoría aplicado al rubro de inventarios, se concluye que los saldos que presenta son razonables al 31 de diciembre de 2013, según Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera. Como la empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013



4.3.5. Analítica de inventarios

Papel de Trabajo	C-1 1/5
Elaboró: Andraef	Fecha: 11/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 11/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Analítica de Inventario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

No.	Código	Texto	Almacén	Unidades	Costo Unitario	Costo Total	Última compra	Última venta	Días al cierre desde último movimiento	Obsoleto 100%	Saldo Ajustado al 31/12/2014	Marca
1	2ARTNONGOPB	Refrigerador Slow 10 Pies Blanco	B5	37	Q2.700.00	Q99.900.00	25/09/2013	01/10/2013	91		Q99.900.00	☐
2	2ART2NGOPT	Refrigerador Slow 12 Pies Almendra	B5	40	Q2.535.11	Q101.404.40	25/09/2013	03/10/2013	89		Q101.404.40	☐
3	2erRP08DXLGR	Refrigerador Tronix 8 Pies Gris Plata	B5	50	Q1.164.82	Q58.241.00	25/09/2013	13/10/2013	79		Q58.241.00	☐
4	2erRT18AMCLM	Refrigerador Tronix 18 Pies Satina	B5	49	Q2.793.41	Q136.877.09	25/09/2013	23/10/2013	69		Q136.877.09	☐
5	2erRT88YKDT	Refrigerador Tronix 18 Pies Almendra	B5	70	Q2.660.94	Q186.265.80	25/09/2013	03/11/2013	58		Q186.265.80	☐
6	2erRT88YMDL	Refrigerador Tronix 18 Pies Satina	B5	88	Q3.286.74	Q289.233.12	25/09/2013	05/11/2013	56		Q289.233.12	☐
7	2erTEITCIP	Refrigerador Tronix 15 Pies Satina	B5	110	Q2.732.79	Q300.606.90	25/09/2013	13/12/2013	18		Q300.606.90	☐
8	2erTEITCIP	Refrigerador Tronix 15 Pies Almendra	B5	129	Q2.489.64	Q321.163.56	25/09/2013	23/10/2013	69		Q321.163.56	☐
9	7ED2HCQXTD	Refrigerador Tronix SXS 22' Silver	B5	300	Q4.506.75	Q1.352.025.00	25/09/2013	23/10/2013	69		Q1.352.025.00	☐
10	7ED5VHEXSL	Refrigerador Tronix 25 Pies Satina	B5	67	Q5.260.94	Q352.482.98	25/09/2013	23/10/2013	69		Q352.482.98	☐
11	7ED5VHEXSS	Refrigerador Tronix 25 Acero Inox	B5	98	Q5.333.50	Q522.683.00	25/09/2013	03/11/2013	58		Q522.683.00	☐
12	7EH050FXRQ	Congelador Tronix Blanco 5 pies	B5	65	Q1.384.42	Q89.987.30	25/09/2013	13/11/2013	48		Q89.987.30	☐
13	7EH070FXRQ	Congelador Tronix Blanco 7 pies	B5	34	Q1.578.99	Q53.685.66	25/09/2013	03/11/2013	58		Q53.685.66	☐
14	7EH090FXRQ	Congelador Tronix Blanco 9 pies	B5	9	Q1.880.35	Q16.923.15	25/09/2013	03/11/2013	58		Q16.923.15	☐
15	7MLSC9000Per	Lavadora Tronix 26 libras Blanco	B5	65	Q1.794.49	Q116.641.85	25/09/2013	20/10/2013	72		Q116.641.85	☐
16	7MLSQ8545PQ	Lavadora Tronix 24 libras Blanco	B5	23	Q1.618.43	Q37.223.89	25/09/2013	17/11/2013	44		Q37.223.89	☐
17	7MSLQ8545PT	Lavadora Tronix 24 libras Almendra	B5	127	Q1.653.58	Q210.004.66	25/09/2013	13/11/2013	48		Q210.004.66	☐
18	7MLSR7232PT	Lavadora Tronix 24 libras Almendra	B5	54	Q1.570.97	Q84.832.38	25/09/2013	22/11/2013	39		Q84.832.38	☐
19	7MerG44500ST	Secadora Tronix a gas Almendra	B5	98	Q1.591.26	Q155.943.48	25/09/2013	11/10/2013	81		Q155.943.48	☐
20	7MerT96500SQ	Lavadora Tronix 26 libras Blanca	B5	78	Q1.899.60	Q148.168.80	25/09/2013	18/10/2013	74		Q148.168.80	☐
21	7MerT96540SQ	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	B5	90	Q1.942.39	Q174.815.10	25/09/2013	20/10/2013	72		Q174.815.10	☐
22	7MerT96540ST	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	190	Q1.971.29	Q374.545.10	25/09/2013	17/11/2013	44		Q374.545.10	☐
23	7MerT96700SQ	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	B5	15	Q1.958.26	Q29.373.90	12/06/2012	13/02/2013	321	Q29.373.90	Q0.00	☐
24	7MerT96700ST	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	24	Q1.958.48	Q47.243.52	12/07/2012	03/01/2013	362	Q47.243.52	Q0.00	☐
25	7MerT96740SM	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	B5	2	Q1.854.50	Q3.709.00	12/07/2012	13/02/2013	321	Q3.709.00	Q0.00	☐
26	7MerT96740SN	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	7	Q1.881.03	Q13.167.21	12/07/2012	13/02/2013	321	Q13.167.21	Q0.00	☐
27	ACEE2630KN	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	B5	13	Q1.110.01	Q14.430.13	12/07/2012	13/02/2013	321	Q14.430.13	Q0.00	☐
28	AF0300B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	22	Q1.294.24	Q28.473.28	12/07/2012	15/01/2013	350	Q28.473.28	Q0.00	☐
29	AF0300T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	B5	27	Q1.285.04	Q34.696.08	12/07/2012	15/01/2013	350	Q34.696.08	Q0.00	☐
30	AF20219ST	Estufa Slow 20 Pulgadas Almendra	B5	88	Q1.360.00	Q119.680.00	05/10/2013	11/10/2013	81		Q119.680.00	☐



31	AF20311PV	Estufa Slow 20 Pulgadas Almendra	B5	99	Q1,200.00	Q118,800.00	05/10/2013	21/10/2013	71	Q118,800.00	Q118,800.00	Q118,800.00	Q118,800.00
32	AF20311Per	Estufa Slow 20 Pulgadas Blanca	B5	64	Q1,000.00	Q64,000.00	05/10/2013	15/10/2013	77	Q64,000.00	Q64,000.00	Q64,000.00	Q64,000.00
33	AF20314PB	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	B5	17	Q1,030.10	Q17,511.70	31/07/2012	05/02/2013	329	Q17,511.70	Q17,511.70	Q17,511.70	Q17,511.70
34	AF20500PQ	Estufa Slow 20 Pulgadas Blanca	B5	73	Q1,052.45	Q76,828.85	05/10/2013	23/10/2013	69	Q76,828.85	Q76,828.85	Q76,828.85	Q76,828.85
35	AF30212PB	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	64	Q1,135.91	Q72,698.24	05/10/2013	25/10/2013	67	Q72,698.24	Q72,698.24	Q72,698.24	Q72,698.24
36	AF30434PT	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	B5	93	Q1,314.49	Q122,247.57	05/10/2013	23/10/2013	69	Q122,247.57	Q122,247.57	Q122,247.57	Q122,247.57
37	AF30439PB	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	119	Q1,384.87	Q164,799.53	05/10/2013	23/10/2013	69	Q164,799.53	Q164,799.53	Q164,799.53	Q164,799.53
38	AF30500PB	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	28	Q1,286.70	Q36,027.60	05/10/2013	25/10/2013	67	Q36,027.60	Q36,027.60	Q36,027.60	Q36,027.60
39	AF30500PQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	91	Q1,295.11	Q117,855.01	05/10/2013	23/10/2013	69	Q117,855.01	Q117,855.01	Q117,855.01	Q117,855.01
40	AF30547PQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	23	Q1,446.44	Q33,268.12	12/06/2012	05/02/2013	329	Q33,268.12	Q33,268.12	Q33,268.12	Q33,268.12
41	AF30548PB	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	73	Q1,629.74	Q118,971.02	31/10/2013	03/11/2013	58	Q118,971.02	Q118,971.02	Q118,971.02	Q118,971.02
42	AF30549SQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	64	Q1,576.80	Q100,915.20	31/10/2013	03/11/2013	58	Q100,915.20	Q100,915.20	Q100,915.20	Q100,915.20
43	AF30850RRL	Estufa Slow 30 Pulgadas	B5	54	Q1,830.82	Q98,864.28	30/09/2013	20/10/2013	72	Q98,864.28	Q98,864.28	Q98,864.28	Q98,864.28
44	AF3300T	Estufa a Gas 30 Pulgadas Almendra	B5	48	Q1,439.28	Q69,085.44	30/09/2013	03/11/2013	58	Q69,085.44	Q69,085.44	Q69,085.44	Q69,085.44
45	AF4900B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	38	Q1,641.41	Q62,373.58	30/09/2013	03/11/2013	58	Q62,373.58	Q62,373.58	Q62,373.58	Q62,373.58
46	AF5305B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	29	Q1,644.62	Q47,693.98	30/09/2013	01/11/2013	60	Q47,693.98	Q47,693.98	Q47,693.98	Q47,693.98
47	AF5305Q	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	19	Q1,675.23	Q31,829.37	30/09/2013	01/11/2013	60	Q31,829.37	Q31,829.37	Q31,829.37	Q31,829.37
48	AF5308S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero	B5	65	Q1,876.50	Q121,972.50	30/09/2013	01/11/2013	60	Q121,972.50	Q121,972.50	Q121,972.50	Q121,972.50
49	AF310M	Estufa Slow 30 Pulgadas Metálico	B5	74	Q1,701.42	Q125,905.08	30/09/2013	01/10/2013	91	Q125,905.08	Q125,905.08	Q125,905.08	Q125,905.08
50	AF5311B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	23	Q1,749.49	Q40,238.27	31/10/2013	15/01/2013	350	Q40,238.27	Q40,238.27	Q40,238.27	Q40,238.27
51	AF5311Q	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	22	Q1,441.03	Q31,702.66	12/09/2012	15/01/2013	350	Q31,702.66	Q31,702.66	Q31,702.66	Q31,702.66
52	AF5311T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	B5	9	Q1,508.14	Q13,573.26	12/09/2012	15/01/2013	350	Q13,573.26	Q13,573.26	Q13,573.26	Q13,573.26
53	AF6000S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	B5	24	Q1,997.63	Q47,943.12	12/09/2012	15/01/2013	350	Q47,943.12	Q47,943.12	Q47,943.12	Q47,943.12
54	AF6000B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	10	Q1,674.32	Q16,743.20	12/09/2012	15/01/2013	350	Q16,743.20	Q16,743.20	Q16,743.20	Q16,743.20
55	AF9002S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	B5	11	Q2,534.20	Q27,876.20	12/09/2012	15/01/2013	350	Q27,876.20	Q27,876.20	Q27,876.20	Q27,876.20
56	AF1600AAC	Estufa Slow 20 Pulgadas Almendra	B5	40	Q1,025.00	Q41,000.00	30/09/2013	01/11/2013	60	Q41,000.00	Q41,000.00	Q41,000.00	Q41,000.00
57	AH76123RQ	Campaña Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	50	Q500.00	Q25,000.00	30/09/2013	11/10/2013	81	Q25,000.00	Q25,000.00	Q25,000.00	Q25,000.00
58	ARC30EATER	Refrigerador Slow 11 Pies Almendra	B5	118	Q1,421.60	Q167,748.80	30/09/2013	01/10/2013	91	Q167,748.80	Q167,748.80	Q167,748.80	Q167,748.80
59	ARC30EBTER	Refrigerador Slow 11 Pies Blanco	B5	109	Q1,342.34	Q146,315.06	30/09/2013	01/11/2013	60	Q146,315.06	Q146,315.06	Q146,315.06	Q146,315.06
60	ARH11NGRPT	Refrigerador Slow 11 Pies Almendra	B5	107	Q1,755.79	Q187,869.53	30/09/2013	01/11/2013	60	Q187,869.53	Q187,869.53	Q187,869.53	Q187,869.53



DOMESTIC, S. A.
Análisis de Inventario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Papel de Trabajo	C-1 3/5
Elaboró: Andreat	Fecha: 11/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 11/03/2014

61	ARP07TLQ	Refrigerador Slow 7 Pies Blanco	B5	114	Q1,052.47	Q119,981.58	30/09/2013	01/11/2013	60	Q119,981.58
62	ARP07TLT	Refrigerador Slow 7 Pies Almendra	B5	105	Q1,206.05	Q126,635.25	30/09/2013	01/12/2013	30	Q126,635.25
63	ARP08TLQ	Refrigerador Slow 8 Pies Blanco	B5	119	Q1,299.13	Q154,596.47	30/09/2013	01/10/2013	91	Q154,596.47
64	ARP08TLT	Refrigerador Slow 8 Pies Almendra	B5	120	Q1,325.57	Q159,068.40	30/09/2013	01/12/2013	30	Q159,068.40
65	ART11BGCT	Refrigerador Slow 11 Pies Almendra	B5	103	Q2,042.94	Q210,422.82	30/09/2013	01/12/2013	30	Q210,422.82
66	ART16BKCG	Refrigerador Slow 16 Pies Gris Plata	B5	91	Q2,379.01	Q216,489.91	30/09/2013	01/12/2013	30	Q216,489.91
67	DU1100XTPS	Lavaplatos Tronix Acero Inoxidable	B5	76	Q1,783.20	Q135,523.20	30/09/2013	11/11/2013	50	Q135,523.20
68	DU930PerPQ	Lavaplatos Tronix 60 Piezas Blanco	B5	85	Q1,332.23	Q113,239.55	30/09/2013	15/10/2013	77	Q113,239.55
69	DU930PerPT	Lavaplatos Tronix 60 Piezas Almendra	B5	94	Q1,361.44	Q127,975.36	30/09/2013	18/10/2013	74	Q127,975.36
70	DU930PerSB	Lavaplatos Tronix 60 Piezas Negro	B5	93	Q1,524.45	Q141,773.85	30/09/2013	15/11/2013	46	Q141,773.85
71	GEe9250PT	Secadora Tronix 40 Libras Almendra	B5	82	Q2,379.46	Q195,115.72	30/09/2013	15/10/2013	77	Q195,115.72
72	GEe9250Per	Secadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	91	Q2,354.70	Q214,277.70	30/09/2013	16/10/2013	76	Q214,277.70
73	GHe9250MT	Lavadora Tronix 40 Libras Almendra	B5	38	Q5,149.82	Q195,693.16	10/10/2013	17/11/2013	44	Q195,693.16
74	GHe9400Per	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	47	Q5,630.63	Q264,639.61	10/10/2013	20/11/2013	41	Q264,639.61
75	G5NBEXRQ	Refrigerador Tronix Blanco	B5	59	Q3,620.92	Q213,634.28	10/10/2013	20/11/2013	41	Q213,634.28
76	KEMC308KSS	Combo Horno/Microondas Kitchen	B5	62	Q2,938.95	Q182,214.90	10/10/2013	20/11/2013	41	Q182,214.90
77	KUJ18NNUS	Ice Maker Kitchen Aid 18 Pulgadas	B5	48	Q4,785.69	Q228,753.12	10/10/2013	01/11/2013	60	Q228,753.12
78	LER5636PQ	Secadora Tronix 26 Libras Blanca	B5	39	Q1,495.69	Q58,331.91	10/10/2013	01/11/2013	60	Q58,331.91
79	LER8648PG	Secadora Tronix 28 Libras Almendra	B5	59	Q1,433.55	Q84,579.45	10/10/2013	01/11/2013	60	Q84,579.45
80	LGR5636PT	Secadora Tronix 26 Libras Almendra	B5	13	Q1,457.53	Q18,947.89	01/08/2012	03/01/2013	362	Q0.00
81	LRF4001RY	Fabric Freshmer Tronix Blanco	B5	84	Q1,120.26	Q94,101.84	31/10/2013	12/11/2013	49	Q94,101.84
82	LSQ9544KT	Lavadora Tronix 26 Libras Almendra	B5	75	Q2,658.81	Q199,410.75	05/11/2013	03/12/2013	28	Q199,410.75
83	LSQ9549PG	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	77	Q1,729.81	Q133,195.37	05/11/2013	13/12/2013	18	Q133,195.37
84	LSQ9549Per	Lavadora Tronix 28 Libras Almendra	B5	69	Q1,715.09	Q118,341.21	05/11/2013	13/12/2013	18	Q118,341.21
85	NerF30312RQ	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	93	Q1,298.04	Q116,997.72	05/11/2013	13/12/2013	18	Q116,997.72
86	NerF30724RQ	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	74	Q1,579.44	Q116,878.56	05/11/2013	13/12/2013	18	Q116,878.56
87	NerF30748Rer	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	62	Q1,558.58	Q96,631.96	05/11/2013	03/12/2013	28	Q96,631.96
88	NerF30845RS	Estufa Tronix 30 Pulgadas SS	B5	85	Q2,284.88	Q194,214.80	05/11/2013	13/12/2013	18	Q194,214.80
89	NerR0001D	Refrigerador Tronix 10 Pies Siler	B5	84	Q1,973.77	Q165,796.68	05/11/2013	13/12/2013	18	Q165,796.68
90	NerR6001Q	Refrigerador Tronix 16 Pies Blanco	B5	93	Q2,658.45	Q247,235.85	05/11/2013	13/12/2013	18	Q247,235.85





LUNA Y ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores

DOMESTIC, S. A.
Análisis de Inventario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Papel de Trabajo	C-1 4/5
Elaboró: Andream	Fecha: 11/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 11/03/2014

91	NerR6501D	Refrigerador Tronix 16 Pies Silver	B5	23	Q3,141.61	Q72,257.03	05/10/2013	14/11/2013	47	Q72,257.03
92	NerS8501G	Refrigerador Tronix 8 Pies Satina	B5	98	Q1,315.23	Q128,892.54	05/10/2013	14/11/2013	47	Q128,892.54
93	RF282LXSQ	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanco	B5	87	Q2,897.35	Q252,069.45	05/10/2013	14/11/2013	47	Q252,069.45
94	RF367LXSS	Estufa Tronix 30 Pulgadas SS	B5	64	Q3,285.84	Q210,293.76	05/10/2013	18/11/2013	43	Q210,293.76
95	RF367LXSY	Estufa Tronix 30 Pulgadas	B5	95	Q3,285.84	Q312,154.80	05/10/2013	14/11/2013	47	Q312,154.80
96	ST7erDAB803Ser	Dispensador de Agua Tronix	B5	76	Q1,500.00	Q114,000.00	05/10/2013	19/11/2013	42	Q114,000.00
97	ST7erDAB900SS	Dispensador de Agua Tronix	B5	84	Q1,100.00	Q92,400.00	05/09/2013	01/12/2013	30	Q92,400.00
98	erED5500SQ	Secadora Tronix 28 Libras Blanca	B5	93	Q1,453.05	Q135,133.65	05/10/2013	03/12/2013	28	Q135,133.65
99	erED5500ST	Secadora Tronix 28 Libras Almendra	B5	99	Q1,501.75	Q148,673.25	05/10/2013	03/10/2013	89	Q148,673.25
100	erED5800SG	Secadora Tronix 32 Libras Almendra	B5	101	Q1,609.42	Q162,551.42	05/08/2013	01/12/2013	30	Q162,551.42
101	erED5800Ser	Secadora Tronix 32 Libras Blanca	B5	87	Q1,550.89	Q134,927.43	05/08/2013	01/12/2013	30	Q134,927.43
102	erED6400SB	Secadora Tronix 40 Libras Negra	B5	48	Q2,715.89	Q130,362.72	05/08/2013	03/10/2013	89	Q130,362.72
103	erED6400Ser	Secadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	59	Q2,564.20	Q151,287.80	05/08/2013	03/10/2013	89	Q151,287.80
104	erED8300SB	Secadora Tronix 35 Libras Blanca	B5	60	Q2,322.71	Q139,362.60	05/08/2013	15/11/2013	46	Q139,362.60
105	erED9400SB	Secadora Tronix 35 Libras Negra	B5	89	Q3,206.04	Q285,337.56	05/08/2013	01/11/2013	60	Q285,337.56
106	erED9400Ser	Secadora Tronix 35 Libras Blanca	B5	85	Q2,887.47	Q245,434.95	05/08/2013	01/11/2013	60	Q245,434.95
107	erET3300SQ	Torre de Lavado Tronix Blanca	B5	94	Q4,516.76	Q424,575.44	05/08/2013	15/11/2013	46	Q424,575.44
108	erF20113PQ	Estufa Tronix 20 Pulgadas Blanca	B5	65	Q1,000.00	Q65,000.00	05/08/2013	25/11/2013	36	Q65,000.00
109	erF20413PQ	Estufa Tronix 20 Pulgadas Blanca	B5	58	Q1,000.00	Q58,000.00	25/10/2013	01/11/2013	60	Q58,000.00
110	erF30785RS	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	B5	33	Q2,353.27	Q77,657.91	25/10/2013	15/11/2013	46	Q77,657.91
111	erF30845Per	Estufa Tronix 30 Pulgadas Negro	B5	88	Q1,641.52	Q144,453.76	25/10/2013	15/11/2013	46	Q144,453.76
112	erF30845SB	Estufa Tronix 30 Pulgadas Negra	B5	44	Q1,772.07	Q77,971.08	25/10/2013	25/11/2013	36	Q77,971.08
113	erF30945PB	Estufa Tronix 30 Pulgadas Negra	B5	23	Q1,733.45	Q39,869.35	25/10/2013	01/11/2013	60	Q39,869.35
114	erF30945PQ	Estufa Tronix Blanca	B5	45	Q1,759.33	Q79,169.85	25/10/2013	25/11/2013	36	Q79,169.85
115	erF30945SD	Estufa Tronix 30 Pulgadas Natural SI	B5	67	Q1,848.13	Q123,824.71	05/10/2013	25/11/2013	36	Q123,824.71
116	erF30945SS	Estufa Tronix 30 Pulgadas Natural SI	B5	98	Q2,392.42	Q234,457.16	05/10/2013	25/11/2013	46	Q234,457.16
117	erF76XRUME	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	B5	87	Q2,193.59	Q190,842.33	05/10/2013	15/11/2013	36	Q190,842.33
118	erFer76DBUCA	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	76	Q1,222.62	Q92,919.12	05/10/2013	15/11/2013	46	Q92,919.12
119	erFer8300Ser	Lavadora Tronix 35 Libras Blanca	B5	65	Q3,368.79	Q218,971.35	05/10/2013	15/11/2013	46	Q218,971.35
120	erFer9400SB	Lavadora Tronix 35 Libras Negra	B5	54	Q3,827.00	Q206,658.00	05/10/2013	15/11/2013	46	Q206,658.00



DOMESTIC, S. A.
Análisis de Inventario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Papel de Trabajo	C-1 5/5
Elaboró: Andraef	Fecha: 11/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 11/03/2014

121	leFer9400SU	Lavadora Tronix 35 Libras Diamond	B5	43	Q3,726.00	Q160,218.00	07/11/2013	05/10/2013	54	Q160,218.00	Q	
122	leFer9400Ser	Lavadora Tronix Duet	B5	32	Q3,562.00	Q113,984.00	01/11/2013	05/10/2013	60	Q113,984.00	Q	
123	leFZ76CBUCA	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	21	Q5,342.00	Q112,182.00	01/11/2013	05/10/2013	60	Q112,182.00	Q	
124	leHP1000SQ	Pedestal Tronix 10 Pulgadas Blanca	B5	87	Q2,351.00	Q204,537.00	15/11/2013	05/10/2013	46	Q204,537.00	Q	
125	leM1010S	Microondas Tronix 1.1 Pies cúbicos	B5	65	Q1,250.00	Q81,250.00	15/11/2013	05/09/2013	46	Q81,250.00	Q	
126	leM1111D	Microondas Tronix 1 Pie Natural Silver	B5	93	Q1,200.00	Q111,600.00	15/11/2013	05/09/2013	46	Q111,600.00	Q	
127	leM1210S	Microondas Tronix 1.0 P3	B5	38	Q2,301.00	Q87,438.00	20/11/2013	05/09/2013	41	Q87,438.00	Q	
128	leP700AL17-K4C	Microondas Tronix 0.7 Pies Blanco	B5	25	Q3,000.00	Q75,000.00	15/11/2013	05/09/2013	46	Q75,000.00	Q	
129	leRA34DBTeter	Refrigerador	B5	45	Q1,464.68	Q65,910.60	05/10/2013	05/09/2013	87	Q65,910.60	Q	
130	leRM44AAAME	Refrigerador (leRB101LA)	B5	76	Q2,881.62	Q219,003.12	15/11/2013	05/09/2013	46	Q219,003.12	Q	
131	leRM44ABAME	Refrigerador Tronix 16 Pies Blanco	B5	87	Q2,984.45	Q259,647.15	25/11/2013	25/11/2013	36	Q259,647.15	Q	
132	leRM44XRAME	Refrigerador Tronix 16 Pies Satina	B5	98	Q1,984.45	Q194,476.10	25/11/2013	25/11/2013	36	Q194,476.10	Q	
133	leTer5800Ser	Lavadora Tronix 32 Libras Blanca	B5	11	Q2,158.83	Q23,747.13	01/09/2012	01/08/2012	486	Q23,747.13	Q	
134	leTer5900Ser	Lavadora Tronix Classic Blanca	B5	14	Q2,262.95	Q31,681.30	01/10/2012	01/08/2012	456	Q31,681.30	Q	
135	leTer6600SB	Lavadora Tronix 40 Libras Negra	B5	8	Q2,600.87	Q20,806.96	05/01/2013	25/11/2012	360	Q20,806.96	Q	
136	leTer6600Ser	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	15	Q4,597.00	Q68,955.00	05/01/2013	25/11/2012	360	Q68,955.00	Q	
137	leTer38398ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas	B5	18	Q1,547.50	Q27,855.00	05/01/2013	25/11/2012	360	Q27,855.00	Q	
138	leTer39598ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	B5	10	Q1,266.72	Q12,667.20	08/02/2013	25/11/2012	326	Q12,667.20	Q	
139	XEH15CDXGer	Congelador Horizontal Tronix	B5	12	Q3,053.68	Q36,644.16	09/02/2013	25/11/2012	326	Q36,644.16	Q	
		TOTAL		9,004		Q19,123,895.12				Q841,254.29	Q18,482,640.83	C

Observación

La política de la empresa es que si tiene más de 180 días el inventario, se considera obsoleto. Como la empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación física del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013.



4.3.6. Analítica de registro de inventarios obsoletos



Papel de Trabajo	C-2
Elaboró: Andread	Fecha: 12/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 12/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Registro Inventario obsoleto
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales



PPC

Libro Diario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Folio No. 4.352

Fecha	Descripción	Ref.	Debe	Haber
31/12/2013	-----F391-----			
	Obsolescencia mercadería obsoleta	5000392	Q 641,254.29	
	Productos terminados	1409000		Q 641,254.29
	Para registrar inventario obsoleto a la fecha.	C-1	Q 641,254.29	Q 641,254.29



4.3.7. Analítica de determinación del impuesto sobre la renta diferido activo



Papel de Trabajo	C-3
Elaboró: Andread	Fecha: 12/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 12/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Inventario Obsoleto
Analítica Determinación Impuesto sobre la Renta Diferido Activo
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Descripción	Saldo contable	Ref.	Base Financiera	Base Fiscal	Diferencia	Tipo Impositivo	ISR Diferido
Inventario obsoleto	Q 641,254.29	C-1	Q 641,254.29	Q -	Q 641,254.29	28%	Q 179,551.20
Total	Q 641,254.29			Q -	Q 641,254.29		Q 179,551.20

Observación

Provisión de inventarios obsoletos es el 100% del monto total de los mismos. La empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013.



4.3.8. Análisis de eventos sub-secuentes del inventario (muestra)

Papel de Trabajo	C-4 1/2
Elaboró: Andraef	Fecha: 17/03/2014
Revisó: Meribog	Fecha: 17/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Análisis de variaciones del Inventario
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014
Cifras en Quetzales



No.	Código	Texto	Almacén	Unidades al 31/12/13	Costo Unitario	Costo Total	Compras del 01/01/14 al 18/02/14	Ventas del 01/01/14 al 18/02/14	Unidades al 18/02/14	Costo total	Ref.
1	2ART0NGCPB	Refrigerador Slow 10 P es Blanco	B5	37	Q2,700.00	Q99,900.00	10	18	29	Q78,300.00	☞
2	2ART2NGCPT	Refrigerador Slow 12 P es Almendra	B5	40	Q2,535.11	Q101,404.40	10	25	25	Q63,377.75	☞
3	2erT18AMCLM	Refrigerador Tronix 18 Pies Satina	B5	49	Q2,793.41	Q136,877.09	12	30	31	Q86,596.71	☞
4	2erT188YKDT	Refrigerador Tronix 18 Pies Almendra	B5	70	Q2,660.94	Q186,265.80	15	32	53	Q141,029.82	☞
5	2erT188YMDL	Refrigerador Tronix 18 Pies Satina	B5	88	Q3,286.74	Q289,233.12	20	35	73	Q239,932.02	☞
6	2erTETTCPLP	Refrigerador Tronix 15 pies Satina	B5	110	Q2,732.79	Q300,606.90	30	55	85	Q232,287.15	☞
7	7ED2HCQXTD	Refrigerador Tronix SXS 22' Silver	B5	300	Q4,506.75	Q1,352,025.00	18	50	268	Q1,207,809.00	☞
8	7ED5VHEXSL	Refrigerador Tronix 25 Pies Satina	B5	67	Q5,260.94	Q352,482.98	12	20	59	Q310,395.46	☞
9	7ED5VHEXSS	Refrigerador Tronix 25 Acero Inox	B5	98	Q5,333.50	Q522,683.00	25	41	82	Q437,347.00	☞
10	AF9002S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	B5	11	Q2,534.20	Q27,876.20	0	11	0	Q0.00	☞
11	GHe9250MT	Lavadora Tronix 40 Libras Almendra	B5	38	Q5,149.82	Q195,693.16	12	15	35	Q180,243.70	☞
12	GHe9400Per	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	47	Q5,630.63	Q264,639.61	10	23	34	Q191,441.42	☞
13	GS6NBEXRQ	Refrigerador Tronix Blanco	B5	59	Q3,620.92	Q213,634.28	12	16	55	Q199,150.60	☞
14	KEMC308KSS	Combo Horno/Microondas Kitchen	B5	62	Q2,938.95	Q182,214.90	10	14	58	Q170,459.10	☞
15	KUJA18NNJS	Ice Maker Kitchen Aid 18 Pulgadas	B5	48	Q4,765.69	Q228,763.12	12	10	50	Q238,284.50	☞
16	LSQ9544KT	Lavadora Tronix 26 Libras Almendra	B5	75	Q2,658.81	Q199,410.75	15	25	65	Q172,822.65	☞
17	NerR6001Q	Refrigerador Tronix 16 Pies Blanco	B5	93	Q2,658.45	Q247,235.85	20	33	80	Q212,676.00	☞
18	NerR6501D	Refrigerador Tronix 16 Pies Silver	B5	23	Q3,141.61	Q72,257.03	6	12	17	Q63,407.37	☞
19	RF262LXSQ	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanco	B5	87	Q2,897.35	Q252,089.45	20	29	78	Q225,993.30	☞
20	RF367LXSS	Estufa Tronix 30 Pulgadas SS	B5	64	Q3,285.84	Q210,293.76	9	25	48	Q157,720.32	☞
21	RF367LXSY	Estufa Tronix 30 Pulgadas	B5	95	Q3,285.84	Q312,154.80	25	45	75	Q246,438.00	☞
22	erED6400SB	Secadora Tronix 40 Libras Negra	B5	48	Q2,715.89	Q130,362.72	12	18	42	Q114,067.38	☞
23	erED6400Ser	Secadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	59	Q2,564.20	Q151,287.80	12	25	46	Q117,953.20	☞

DOMESTIC, S. A.
Análisis de variaciones del Inventario
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero de 2014
Cifras en Quetzales

No.	Código	Texto	Almacén	Unidades al 31/12/13	Costo Unitario	Costo Total	Compras de 01 de enero al 04 de abril 14	Ventas del 01 de enero al 04 de abril 14	Unidades al 04/04/14	Costo total	Ref.
24	erED9400SB	Secadora Tronix 35 Libras Negra	B5	89	Q3,206.04	Q285,337.56	12	38	63	Q201,980.52	
25	erED9400Ser	Secadora Tronix 35 Libras Blanca	B5	85	Q2,887.47	Q245,434.95	12	25	72	Q207,897.84	
26	erET3300SQ	Torre de Lavado Tronix Blanca	B5	94	Q4,516.76	Q424,575.44	24	45	73	Q329,723.48	
27	erEr3300Ser	Lavadora Tronix 35 Libras Blanca	B5	65	Q3,368.79	Q218,971.35	10	21	54	Q181,914.66	
28	erF9400SB	Lavadora Tronix 35 Libras Negra	B5	54	Q3,827.00	Q206,658.00	10	15	49	Q187,523.00	
29	erF9400SU	Lavadora Tronix 35 Libras Diamond	B5	43	Q3,726.00	Q160,218.00	10	12	41	Q152,766.00	
30	erF9400Ser	Lavadora Tronix Duet	B5	32	Q3,562.00	Q113,984.00	6	12	26	Q92,612.00	
31	erFZ76BUCA	Estufa Tronix 30 Pulgadas Blanca	B5	21	Q5,342.00	Q112,182.00	10	15	16	Q85,472.00	
32	erP700AL17-K4C	Microondas Tronix 0.7 Pies Blanco	B5	25	Q3,000.00	Q75,000.00	10	8	27	Q81,000.00	
33	erRM44AAAME	Refrigerador (erRB 101LA)	B5	76	Q2,881.62	Q219,003.12	24	50	50	Q144,081.00	
34	erRM44ABAME	Refrigerador Tronix 16 Pies Blanco	B5	87	Q2,984.45	Q259,647.15	12	30	69	Q205,927.05	
35	erTer6600SB	Lavadora Tronix 40 Libras Negra	B5	8	Q2,600.87	Q20,806.96	0	8	0	Q0.00	
36	erTer6600Ser	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	15	Q4,597.00	Q68,955.00	0	15	0	Q0.00	
37	XEH15CDXGer	Congelador Horizontal Tronix	B5	12	Q3,053.68	Q36,644.16	0	12	0	Q0.00	
		TOTAL		2,374		Q8,476,779.41	467	913	1,928	Q6,948,629.00	

Criterio utilizado

Se seleccionó los productos con costo unitarios de Q. 2,500.00 a Q. 5,000.00, para verificar análisis de variaciones posterior a la fecha de cierre del año 2013 a la fecha que se dio de baja productos obsoletos.

Observación

La política de la empresa es que si tiene más de 180 días el inventario, se considera obsoleto. Como la empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación física del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013.





Papel de Trabajo	C-5
Elaboró: Andrea F	Fecha: 24/03/2014
Revisó: Manolieg	Fecha: 24/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Análisis de Inventario Obsoleto dado de baja
Al 18 de febrero de 2014
Cifras en Quetzales

No.	Codigo	Texto	Unidades	Costo Unitario	Costo Total	Última venta	Días al cierre desde último movimiento	Días a destrucción inventario obsoleto	ATRIBUTOS						
									a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
1	7Mer196700SQ	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	15	Q1.958.26	Q29.373.90	13/02/2013	321	17/02/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	7Mer196700ST	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	24	Q1.968.48	Q47.243.52	03/01/2013	362		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	7Mer196740SM	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	2	Q1.854.50	Q3.709.00	13/02/2013	321		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	7Mer196740SN	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	7	Q1.881.03	Q13.167.21	13/02/2013	321		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	ACE2630KN	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	13	Q1.110.01	Q14.430.13	13/02/2013	321		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	AF0300B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	22	Q1.294.24	Q28.473.28	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	AF0300T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	27	Q1.285.04	Q34.696.08	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	AF20314PB	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	17	Q1.030.10	Q17.511.70	05/02/2013	329		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	AF30547PQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	23	Q1.446.44	Q33.268.12	05/02/2013	329		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	AF5311B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	23	Q1.749.49	Q40.238.27	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11	AF5311Q	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	22	Q1.441.03	Q31.702.66	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12	AF5311T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	9	Q1.508.14	Q13.573.26	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
13	AF6000S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero inox	24	Q1.997.63	Q47.943.12	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
14	AF6000B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	10	Q1.674.32	Q16.743.20	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15	AF9002S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero inox	11	Q2.534.20	Q27.876.20	15/01/2013	350		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16	JGR5638PT	Secadora Tronix 26 Libras Almendra	13	Q1.457.53	Q18.947.89	03/01/2013	362		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
17	er1er5800Ser	Lavadora Tronix 32 Libras Blanca	11	Q2.158.83	Q23.747.13	01/09/2012	486		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
18	er1er5900Ser	Lavadora Tronix Classic Blanca	14	Q2.282.95	Q31.681.30	01/10/2012	456		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
19	er1er6000SB	Lavadora Tronix 40 Libras Negra	8	Q2.600.87	Q20.806.96	05/01/2013	360		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
20	er1er6000Ser	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	15	Q4.597.00	Q68.955.00	05/01/2013	360		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
21	erer38398ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas	18	Q1.547.50	Q27.855.00	05/01/2013	360		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
22	erer39599ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	10	Q1.266.72	Q12.667.20	08/02/2013	326		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
23	XEH15CDXGer	Congelador Horizontal Tronix	12	Q3.053.68	Q36.644.16	08/02/2013	326		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL			350	Q1.964.254.29											

ATRIBUTOS	
a)	Días vencimiento verificados.
b)	Acta de solicitud para destrucción.
c)	Acta del Notario de destrucción de inventario.
d)	Acta de Certificado por Contador del producto
e)	Factura por producto destruido.
f)	Verificado pago de Impuesto al Valor Agregado débito y no aprovechamiento del Impuesto al Valor Agregado
g)	Envío de documentación destruida a Superintendencia de Administración Tributaria.

Observaciones:
 La política de la empresa es que si tiene más de 180 días el inventario, se considera obsoleto. Como la empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación física del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013.

4.3.10. Analítica de contabilización del impuesto sobre la renta diferido



PPC

Libro Diario
Al 31 de diciembre 2013
Cifras en Quetzales

Papel de Trabajo	C-6
Elaboró: Andreaf	Fecha: 24/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 24/03/2014

Folio No. 4.352

Fecha	Descripción	Ref.	Debe	Haber
31/12/2013	-----P399----- Impuesto sobre la Renta Diferido Activo	1002927	Q 179,551.20	
	Impuesto sobre la Renta por pagar	2090392		Q 179,551.20
	Para registrar Impuesto sobre la Renta Diferido a la fecha.		Q 179,551.20	Q 179,551.20



4.3.11. Disolución de la diferencia temporaria por inventarios obsoletos

Previo a la disolución de la diferencia temporaria, se verificó el cumplimiento de los siguientes procedimientos:



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

Papel de Trabajo	CN-1 1/11
Elaboró: Andreaf	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

No.	Descripción
1	Todos los documentos descritos a continuación fueron verificados físicamente y correspondían a los documentos originales.
2	De acuerdo con lo indicado en el punto de Acta No. 200-13 del 31 de diciembre del año 2013, se decidió dar de baja al inventario obsoleto de la empresa para dar cumplimiento con las políticas establecidas por la empresa.
3	Se elaboró Memorial a la Superintendencia de Administración Tributaria

	<p>-SAT- por parte del Representante Legal de la Empresa Domestic, S. A., solicitando la presencia de un Auditor Fiscal para que verificará la destrucción del inventario obsoleto por el monto de Q. 641,254.29 con fecha 02 de enero 2014, de conformidad con Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala que establece el Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo 213-2013. Ver papeles en 3A.</p>
--	--



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

Papel de Trabajo	CN-1 2/11
Elaboró: Andreaf	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

Señor

Superintendente de Administración Tributaria

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

3A 1/3

Ref.: **EMPRESA DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 20923-4**
SOLICITA LA PRESENCIA DE UN AUDITOR FISCAL PARA QUE
VERIFIQUE LA DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO OBSOLETO POR
VALOR DE Q. 641,254.29, DE CONFORMIDAD CON REGLAMENTO DEL
LIBRO I DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO
10-2012, ACUERDO GUBERNATIVO 213-2013.

SANTOS ALEJANDRO LOPEZ ARREAGA, de 34 años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, señalo como lugar para recibir notificaciones en Centro Histórico Ciudad de Guatemala, veinticinco calle cero guión veintiuno, zona uno, lugar en donde están ubicadas las oficinas de mi representada, respetuosamente ante el Señor Superintendente de Administración Tributaria,

EXPONGO

I

ACREDITAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

Actúo en mi calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT (20923-4)** extremo que consta en los registros correspondientes de la Superintendencia de Administración Tributaria y además acredito con fotocopia legalizada de mi nombramiento, la cual adjunto como **ANEXO I**.

II

ANTECEDENTES

INTENDENCIA DE RECAUDACION
NIT: 20923-4
Domestic, Sociedad Anónima

PPC





DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

Papel de Trabajo	CN-1 3/11
Elaboró: Andread	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

3A 2/3

Actualmente, mi representada posee un inventario de aparatos electrodomésticos en mal estado o que no cumplen con los estándares de calidad establecidos por la empresa **DOMESTIC, S. A.** para ser vendidos al público en general.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 numeral 3) del Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria para que los gastos que se generen por destrucción de bienes puedan ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta, deberán ser comprobados mediante la intervención de un auditor fiscal de la Administración Tributaria, quien juntamente con el contribuyente o su Representante Legal suscribirán el acta respectiva, en la que se hará constar el detalle de los bienes afectados que se darán de baja en el inventario.

Dicho reglamento también establece que la administración Tributaria tiene un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, para intervenir en la destrucción del inventario, de lo contrario la deducción será válida si se levanta acta notarial del hecho y se presenta declaración jurada ante la Administración Tributaria informando lo ocurrido.

III

DE NUESTRA SOLICITUD

Con el objetivo de cumplir con los requisitos legales establecidos para la destrucción de inventario, mi representada solicita a la Administración Tributaria la presencia de un auditor fiscal para que observe y certifique la destrucción del inventario obsoleto que se detalla en el **ANEXO II** de este escrito, el cual se realizaría en las instalaciones de SoprinSA, ubicadas en la cuarenta y dos calle diez guión ochenta (10 - 80), zona 4 Mixco, El Naranjo. Es importante mencionar que de acuerdo con el referido artículo 14 numeral 3) del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Administración Tributaria cuenta con un plazo de 30 días hábiles para resolver la petición efectuada y asignar al auditor fiscal que intervendrá en la destrucción; ya que de lo contrario mi representada procederá a efectuar la destrucción del mismo en presencia de un Notario, el cual hará la legalidad del proceso de destrucción mediante un acta notarial con base en la norma legal

PPC



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Papel de Trabajo	CN-14/11
Elaboró: Andreaf	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

**Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
 Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014**

3A 3/3

mencionada anteriormente. Por lo anterior, respetuosamente al señor Superintendente de la Administración Tributaria,

IV

SOLICITO

1. Que se tenga por acreditada la personería con que actúo
2. Que se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones.
3. Que con base en los antecedentes y fundamentos legales citados en el presente memorial, se proceda a asignar a un auditor fiscal para intervenir en la destrucción del inventario obsoleto de **DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

ANEXOS:

- I. Fotocopia legalizada del nombramiento y de la cédula de vecindad del Representante Legal.
- II. Detalle de aparatos electrodomésticos que serán destruidos.

Guatemala, 02 de Enero 2014.

SANTOS ALÉJANDRO LOPEZ ARREAGA

REPRESENTANTE LEGAL

DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 20923-4

PPC



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Papel de Trabajo	CN-1 5/11
Elaboró: Andreeaf	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

No.	Descripción
4	Se esperó cumplimiento de 30 días hábiles para posteriormente, poder destruir el inventario obsoleto a partir de la fecha de entrega de Memorial a la Superintendencia de Administración Tributaria que fue 02 de enero 2014.
5	Se realizó contratación de profesional Abogado y Notario para que presenciara y elaborará Acta Notarial de destrucción inventario obsoleto, para el 17 de febrero de 2014, mediante carta de contratación.
6	Se realizó destrucción de inventario el día 17 de febrero de 2014, elaborando los siguientes documentos: Certificación contable y Acta Notarial. Ver papeles en 6A.



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

Papel de Trabajo	CN-16/11
Elaboró: Andread	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

6A 1/3



EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR DE LA EMPRESA DOMESTIC, S.A. GUATEMALA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (352,200) ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA: QUE EL PRODUCTO DETALLADO A CONTINUACIÓN CORRESPONDE AL INVENTARIO OBSOLETO Y FUE DESTRUIDO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CUARENTA Y DOS CALLE, DIEZ GUIÓN OCHENTA ZONA CUATRO DE MIXCO, EL NARANJO.

No.	Código	Texto	Almacén	Unidades	Costo Unitario	Costo Total
1	7MerT96700SQ	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	B5	15	Q1,958.26	Q29,373.90
2	7MerT96700ST	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	24	Q1,968.48	Q47,243.52
3	7MerT96740SM	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	B5	2	Q1,854.50	Q3,709.00
4	7MerT96740SN	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	B5	7	Q1,881.03	Q13,167.21
5	ACE2630KN	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	B5	13	Q1,110.01	Q14,430.13
6	AF0300B	Estufa Slow 30 Pulgada Negra	B5	22	Q1,294.24	Q28,473.28
7	AF0300T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	B5	27	Q1,285.04	Q34,696.08
8	AF20314PB	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	B5	17	Q1,030.10	Q17,511.70
9	AF30547PQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	23	Q1,446.44	Q33,268.12
10	AF5311B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	23	Q1,749.49	Q40,238.27
11	AF5311Q	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	B5	22	Q1,441.03	Q31,702.66
12	AF5311T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	B5	9	Q1,508.14	Q13,573.26
13	AF6000S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	B5	24	Q1,997.63	Q47,943.12
14	AF6000B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	B5	10	Q1,674.32	Q16,743.20
15	AF9002S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	B5	11	Q2,534.20	Q27,876.20
16	LGR5636PT	Secadora Tronix 26 Libras Almendra	B5	13	Q1,457.53	Q18,947.89
17	erTer5800Ser	Lavadora Tronix 32 Libras Blanca	B5	11	Q2,158.83	Q23,747.13
18	erTer5900Ser	Lavadora Tronix Classic Blanca	B5	14	Q2,262.95	Q31,681.30
19	erTer6600SB	Lavadora Tronix 40 Libras Negra	B5	8	Q2,600.87	Q20,806.96
20	erTer6600Ser	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	B5	15	Q4,597.00	Q68,955.00
21	erer38398ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas	B5	18	Q1,547.50	Q27,855.00
22	erer39599ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	B5	10	Q1,266.72	Q12,667.20
23	XEH15CDXGer	Congelador Horizontal Tronix	B5	12	Q3,053.68	Q36,644.16
TOTAL				360		Q841,264.29

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

PPC

ANA LUCÍA REYES
Contador No. 353,200

Ana Lucía Reyes
Perito Contador
No. 353,200

Papel de Trabajo	CN-17/11
Elaboró: Andreef	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

ACTA NOTARIAL

6A 2/3

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce siendo las nueve horas con veinte minutos, Yo, MARIA ISABEL SALAZAR URRUTIA Notaria, me encuentro constituido en una de las bodegas de la entidad denominada DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA ubicada en la cuarenta y dos calle, diez guión ochenta, de la zona cuatro del municipio de Mixco, El Naranjo del departamento de Guatemala, a requerimiento de SANTOS ALEJANDRO LOPEZ ARREAGA quien declara ser Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal y por ANA LUCIA REYES (UN SOLO APELLIDO) quién declara ser responsable del control y guarda de los productos, los requirentes solicitan mis servicios notariales con el objeto de hacer constar la destrucción de productos que corresponden al inventario obsoleto propiedad de empresa DOMESTIC, Sociedad Anónima, para lo cual se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** La requirente me pone a la vista la certificación contable con fecha tres de abril del dos mil catorce firmada y sellada por el Perito Contador ANA LUCIA REYES (UN SOLO APELLIDO), con número de registro trescientos cincuenta y tres mil doscientos, la cual se anexa y es parte de la presente acta notarial y que contiene el listado de productos que corresponden al inventario obsoleto propiedad de la empresa privada DOMESTIC, Sociedad Anónima, equivalente a la cantidad de seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro quetzales, veintinueve centavos, que no incluyen el impuesto al valor agregado -IVA-. **SEGUNDO:** La requirente me declara que en virtud de lo establecido por el artículo veintiuno (21) numeral diecisiete (17 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, así como el artículo catorce (14) numeral tres (3) del



PPC



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Papel de Trabajo	CN-18/11
Elaboró: Andraef	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

6A 3/3

Reglamento de dicha Ley, en cuanto a la deducibilidad de los gastos para fines del Impuesto Sobre la Renta y a lo indicado en el artículo tres (3), numeral siete (7) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la entidad Domestic Guatemala, Sociedad Anónima procede a la destrucción de productos obsoletos que se encuentran en las bodegas de la entidad referida siguiendo el procedimiento que se detalla en los puntos siguientes. **TERCERO:** Yo, la infrascrita Notaria, con auxilio de señorita Ana Lucía Reyes contador de la , empresa y encontrándome constituida en el lugar indicado, procedo a verificar mediante inventario los productos a destruir que se encuentran detallados en el libro de Inventario de la entidad Domestic Guatemala, Sociedad Anónima del cual se ha tomado una impresión electrónica. **CUARTO:** A continuación, en presencia de la infrascrita Notaria, se procede a la destrucción física del producto obsoleto a los cuales se ha hecho referencia en los puntos anteriores de la presente acta notarial. Habiendo concluido la destrucción en mención y no habiendo más que hacer constar doy por terminada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las diecisiete horas con cinco minutos; la cual fue leída por la requirente, quien enterada de su contenido, objeto y validez, la acepta, ratifica y firma, así como también la firma la señorita Ana Lucía Reyes que es Contador de la tienda. La presente acta notarial se encuentra contenida en una hoja de papel bond útil en ambos lados, la cual lleva adherida los timbres de ley y que numero, sello y firma. **DOY FE DE TODO LO ACTUADO.**

MARÍA ISABEL SALAZAR URRUTIA
ABOGADA Y NOTARIA

PPC



DOMESTIC, S. A.

Inventario obsoleto

**Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014**

Papel de Trabajo	CN-19/11
Elaboró: Andraef	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

No.	Descripción
7	Asimismo, se elaboró factura de productos destruidos, debido a que cumplían con la política de la empresa de más de 180 días, Factura Número 574 a nombre del cliente Domestic, S. A., de fecha 17 de febrero de 2014. Ver papeles en 7A.



DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMESTIC GUATEMALA
35 Calle 0-21 Zona 1
Teléfonos 2233 4455 FAX 2233 4456
NIT 20293-4

FACTURA CAMBIARIA LIBRE DE PROTESTO

7A 1/1

SERIE G No. 574

17/02/2014

ORIGINAL

Cantidad	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
15	7MerT96700SQ	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	2,193.25	32,898.77
24	7MerT96700ST	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	2,204.70	52,912.74
2	7MerT96740SM	Lavadora Tronix 28 libras Blanca	2,077.04	4,154.08
7	7MerT96740SN	Lavadora Tronix 28 libras Almendra	2,106.75	14,747.28
13	ACE2630KN	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	1,243.21	16,161.75
22	AF0300B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	1,449.55	31,890.07
27	AF0300T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	1,439.24	38,859.61
17	AF20314PB	Estufa Slow 20 Pulgadas Negra	1,153.71	19,613.10
23	AF30547PQ	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	1,620.01	37,260.29
23	AF5311B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	1,959.43	45,066.86
22	AF5311Q	Estufa Slow 30 Pulgadas Blanca	1,613.95	35,506.98
9	AF5311T	Estufa Slow 30 Pulgadas Almendra	1,689.12	15,202.05
24	AF6000S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	2,237.35	53,696.29
10	AF6000B	Estufa Slow 30 Pulgadas Negra	1,875.24	18,752.38
11	AF9002S	Estufa Slow 30 Pulgadas Acero Inox	2,838.30	31,221.34
13	LGR5636PT	Secadora Tronix 26 Libras Almendra	1,632.43	21,221.64
11	erTer5800Ser	Lavadora Tronix 32 Libras Blanca	2,417.89	26,596.79
14	erTer5900Ser	Lavadora Tronix Classic Blanca	2,534.50	35,483.06
8	erTer6600SB	Lavadora Tronix 40 Libras Negra	2,912.97	23,303.80
15	erTer6600Ser	Lavadora Tronix 40 Libras Blanca	5,148.64	77,229.60
18	erer38398ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas	1,733.20	31,197.60
10	erer39599ST	Estufa Tronix 30 Pulgadas Acero	1,418.73	14,187.26
12	XEH15CDXGer	Congelador Horizontal Tronix	3,420.12	41,041.46
Total				718,204.80

Son: Setecientos dieciocho mil doscientos cuatro Quetzales con 80/100

Por medio de esta factura cambiaria se servirá usted pagar a la orden de: DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA
La suma que se indica de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente título, en concepto de mercadería que acepta haber recibido a entera satisfacción, conforme el detalle anterior

Condiciones de pago: CONTADO

FIRMA DEL COMPRADOR-ACEPTANTE-SELLO

PPCFIRMA DEL VENDEDOR
DOMESTIC, S.A.

ORIGINAL CLIENTE



DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto

Papel de Trabajo	CN-1 10/11
Elaboró: Andread	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

No.	Descripción
8	Se confirmó en folio de ventas que estuviera consignada factura de productos destruidos.
9	Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado de la factura de los productos destruidos, no estuviera incluido en el Libro de Compras como crédito fiscal.
10	Se envió la documentación respectiva y requerida por la Superintendencia de Administración Tributaria, para finiquitar la destrucción del inventario obsoleto, con fecha 18 de febrero de 2014. Ver papeles en 10A.



Papel de Trabajo	CN-1 11/11
Elaboró: Andreef	Fecha: 27/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 27/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Inventario obsoleto
Cédula Narrativa de procedimientos realizados para liquidación
Del 31 de diciembre 2013 al 18 de febrero 2014

10A 1/1



DOMESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMESTIC GUATEMALA
 25 Calle 0-21 zona 1
 Guatemala, Guatemala
 Teléfono: PBX 22 99 00 01
 FAX 22 99 00 19
 NIT 20923-4

Guatemala, 18 de febrero de 2014

Superintendente de Administración Tributaria
 Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
 Presente

REFERENCIA
DOCUMENTO DE INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN
2014-01-000000000019661
DEL 02. 01. 14

Estimado señor :

Con el objetivo de validar la destrucción de producto obsoleto, así como finiquitar el expediente correspondiente adjuntamos la siguiente documentación para que sea ingresada como anexo al documento de referencia:

- Fotocopia simple del Acta Notarial de la destrucción del inventario obsoleto
- Fotocopias certificadas de las facturas del producto destruido.
- Fotocopia certificada Declaración del IVA en la cual fueron declaradas las facturas del producto destruido.
- Fotocopia certificada del folio de ventas en el que están registradas las facturas del producto destruido; asimismo, certificación contable donde consta que las facturas por el producto destruido no fueron registradas como compras.

Agradeciendo de antemano sus oficios,

Superintendencia de Administración Tributaria
INTENDENCIA DE RECAUDACION Y GESTION
 Doc #: 2014-01-000000000045630
 NIT #: 20923-4
 Domestic, Sociedad Anónima

PPC

Superintendencia de Administración Tributaria
 RECLP: O: DE DOCU...
 Oficina Tributaria
RECIBIDO
 18 febrero 2014
 HORA: _____ FIRMA: _____

4.3.12. Analítica de determinación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos dados de baja en base fiscal



Papel de Trabajo	C-7
Elaboró: Andream	Fecha: 28/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 28/03/2014

DOMESTIC, S. A.
Inventario Destruído
Analítica de la determinación impuesto sobre la renta por inventario dado de baja -Base Fiscal-
Al 17 de febrero 2014
Cifras en Quetzales

Descripción	Saldo contable	Ref.	Base Financiera	Base Fiscal	Diferencia	Tipo Impositivo	ISR
Inventario obsoleto	Q 641,254.29	C-1	Q -	Q641,254.29	(Q641,254.29)	28%	(Q179,551.20)
Total	Q 641,254.29			Q 641,254.29	(Q641,254.29)		(Q179,551.20)

Observación

Provisión de inventarios obsoletos es el 100% del monto total de los mismos. La empresa Domestic, S.A. es un cliente recurrente, se utilizó la verificación del inventario realizada el 31 de diciembre del 2013.



4.3.13. Analítica de contabilización del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos liquidado



Papel de Trabajo	C-8
Elaboró: Andream	Fecha: 28/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 28/03/2014

Libro Diario
Al 17 de febrero 2014
Cifras en Quetzales

PPC

Folio No. 4.461

Fecha	Descripción	Ref.	Debe	Haber
17/02/2014	-----P539----- Impuesto Sobre la Renta por Pagar	2090392	Q 179,551.20	
	Impuesto sobre la Renta Diferido Activo	1002927		Q 179,551.20
	Para registrar Impuesto sobre la Renta Diferido de otros periodos, de mercadería obsoleta destruida a la fecha.		Q 179,551.20	Q 179,551.20








4.3.14. Cédula de marcas de auditoría



Papel de Trabajo	CM
Elaboró: Andread	Fecha: 10/03/2014
Revisó: Manolog	Fecha: 10/03/2014

CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORIA

Marca	Significado
	Viene de
	Va hacia
	Sumatoria Verificada
	Inventario observado físicamente.
	Inventario con daños estéticos y/o funcionales verificado
	Verificado contra libros contables
	Facturas física observada
	Verificado contra libros contables
	Inventario destruido por obsolescencia
	Atributo verificado, documentos originales.
PPC	Papel Proporcionado por el Cliente

4.4. Dictamen

Dictamen del Auditor Independiente

A los Accionistas de
DOMESTIC, S. A.

Hemos auditado el cálculo registrado al 31 de Diciembre de 2013 y la liquidación realizada el 18 de febrero del 2014 del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos de la empresa Domestic, S. A. El cálculo y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos ha sido realizado por la administración con base en Normas Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidad de la administración por el cálculo y liquidación

La administración es responsable del cálculo y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación del cálculo y liquidación del impuesto sobre la renta diferido sobre inventarios obsoletos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cálculo al 31 de diciembre del 2013 y liquidación realizada el 17 de febrero del 2014 del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el cálculo y liquidación están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el cálculo y liquidación. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el cálculo y liquidación, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación del cálculo y liquidación por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del cálculo.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

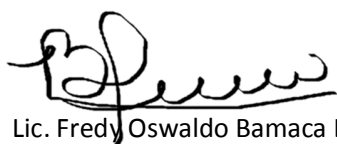
En nuestra opinión, la información financiera en el cálculo del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos de la empresa Domestic, S. A. al 31 de diciembre de 2013 y su liquidación al 17 de febrero de 2014 está preparada, respecto a todo lo importante, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de contabilidad

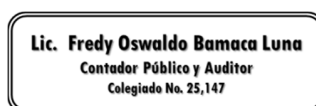
Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención con respecto al cálculo y la liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos de la empresa Domestic, S. A. el cual fue elaborado con el objetivo de poder conciliar la ganancia contable con la ganancia fiscal, derivada de este rubro, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En consecuencia, el cálculo y liquidación pueden no ser adecuados para otro fin.

Guatemala, 10 de abril de 2014.



Lic. Fredy Oswaldo Bamaca Luna
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 25,147



Ciudad Guatemala.

4.5. Carta a la Gerencia

Guatemala, 10 de abril de 2014.

Licenciado
Alberto Godínez
Gerente General
Domestic, S.A.
Presente.

Estimado Licenciado:

Nos complace informarle que efectuamos nuestra revisión relacionada con la auditoría del cálculo y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Diferido por inventarios obsoletos determinado el 31 de diciembre de 2013 y liquidado el 17 de febrero de 2014, de la empresa **Domestic, S. A.**

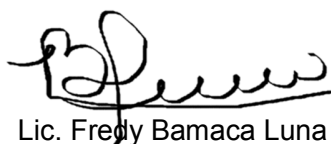
Nuestro trabajo fue desarrollado de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, con los procedimientos y alcance que consideramos necesarios, tomando en cuenta las operaciones y su registro contable.

La administración de la empresa es responsable de establecer y mantener controles internos. Para cumplir con esta responsabilidad, la administración debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

Aun cuando el propósito de nuestra consideración de los controles internos no fue proveer una seguridad sobre los mismos, observamos ciertos aspectos que llamaron nuestra atención, los cuales detallamos en el informe adjunto.

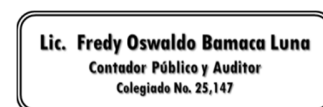
Agradecemos una vez más la colaboración y muestras de cortesía recibida de parte del personal de la empresa durante el desarrollo de nuestro trabajo. Cualquier duda al respecto, quedamos a su disposición para ampliar o aclarar el contenido del presente informe.

Atentamente,



Lic. Fredy Bamaca Luna

LUNA Y ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL CONTROL INTERNO

Derivado de nuestra revisión, observamos ciertos aspectos que deben ser del conocimiento de la administración, los cuales incluimos a continuación, conjuntamente con nuestras recomendaciones para su consideración y análisis:

Domestic, S. A.

- 1. La cuenta contable PROVISIÓN MERCADERÍA OBSOLETA, incluye productos que tiene algún daño, desperfecto, que se encuentran defectuosas o que no tienen mucho movimiento.**

Al realizar los cuestionarios de control interno para el rubro de inventarios, se detectó que la cuenta Provisión Mercadería Obsoleta incluye productos que tienen algún daño, desperfecto, que se encuentran defectuosas o que no tienen mucho movimiento, este último incluido dentro de la política de la empresa para mercadería obsoleta, que indica si tiene más de 180 días sin movimiento se considerará obsoleto; sin embargo, para conocer apropiadamente los problemas que sufren los diferentes productos con los que se comercializa y para la adecuada toma de decisión de los mismos, es importante identificar las categorías descritas anteriormente. Se nos indicó que así se ha realizado hasta la actualidad.

Recomendación

Realizar un análisis de la apropiada y oportuna separación de las mercaderías o productos en bodegas en las siguientes categorías:

- Mercadería defectuosa
- Mercadería dañada
- Mercadería de lento movimiento

Asimismo; tomar en consideración otras que se vayan adaptando a sus necesidades y que permita una adecuada toma de decisiones de este activo tan importante.

***** Última página *****

CONCLUSIONES

1. Desde el punto de vista contable, el impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos registrado y reflejado en la contabilidad de una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, puede mostrarse en una situación razonable, luego de cumplir con todos los procedimientos técnico-contables, que permitan definir saldos en la contabilidad que sean confiables para la administración según lo confirma el trabajo de auditoría realizado; el cual permitió fundamentar el Informe de Auditoría y la carta a la gerencia.
2. Desde el punto de vista fiscal, el proceso para la eliminación de los inventarios obsoletos, en cumplimiento a las leyes fiscales que actualmente son vigentes en Guatemala, se puede aplicar dicha normativa en beneficio de una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, para poderlos contabilizar como gasto deducible, según se demuestra en el trabajo realizado.
3. El contar con el apoyo profesional del Contador Público y Auditor permite a toda entidad que lo requiera, auxiliarse con un experto tanto en contabilidad como en lo fiscal, para cumplir los requisitos técnicos y fiscales, que se requieren para procesar el manejo del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos.
4. Se comprobó la hipótesis propuesta en el plan de investigación, al aplicar los lineamientos contables contenidos en la Norma Internacional de Contabilidad Número 12 –Impuesto a las Ganancias-, para realizar el cálculo y registro del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, de igual forma se cumplió con los lineamientos fiscales aplicables, para poder registrar el gasto

como deducible; lo anterior permitió a la entidad indicada contar con un registro correcto tanto en la base contable, como en la fiscal.

Sobre dicho rubro se realizó una revisión de auditoría externa, siguiendo los lineamientos contenidos en la Norma Internacional de Auditoría Número 805 –Auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero-, obteniendo la evidencia suficiente y adecuada, que proporcionó el fundamento al Contador Público y Auditor para emitir una opinión sobre la razonabilidad del cálculo, registro y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca.

RECOMENDACIONES

1. Para realizar el cálculo y registro del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, se debe establecer un adecuado proceso que permita definir en que momento desde el punto de vista contable, se debe registrar el gasto por dichos inventarios, según lo indicado por la Norma Internacional de Contabilidad Número 2 “Inventarios”; y el efecto que este gasto tendrá en el presente y en el futuro sobre el impuesto a las ganancias, observando los lineamientos contenidos en la Norma Internacional de Contabilidad Número 12 “Impuesto a las Ganancias”.
2. Registrar el gasto por inventarios obsoletos de una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, en la base fiscal, cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente en Guatemala aplicable, contenida en el artículo 21 y numeral 17 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012 y sus Reformas, así como el artículo 14 del reglamento correspondiente; al mismo tiempo que el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-97 y sus Reformas, y el artículo 22 del reglamento respectivo.
3. Las entidades que manejan impuesto sobre la renta diferido, deben apoyarse con un experto en la materia, con el objetivo de contar con un registro

confiable tanto en el aspecto contable así como fiscal; el Contador Público y Auditor derivado de su formación académica y campo de trabajo, constituye el profesional adecuado para asesorar a cualquier entidad en dicha gestión, tanto al momento de calcular, registrar y liquidar; así como para poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de éste rubro, en los casos que ya haya sido operado, tanto en la base contable como en la fiscal.

4. Se deben observar de forma conjunta los lineamientos contables, así como las disposiciones fiscales aplicables, para el cálculo, registro y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por inventarios obsoletos en una empresa comercializadora de electrodomésticos de línea blanca, para poder contar con registros correctos tanto en la base contable, como en la fiscal; de igual forma, para poder obtener una opinión sobre la razonabilidad de dicho rubro, se debe contar con los servicios de un Contador Público y Auditor, siendo este el profesional indicado para llevar a cabo dicho trabajo.

ANEXOS

Anexo 1

Política de Inventarios Obsoletos


Dorquestic, S.A.

Su alcance a tecnología doméstica
25 Calle 0-21 Zona 1

Nombre:	POLITICA DE INVENTARIOS OBSOLETOS
Preparado Por:	Contralor
Revisado Por:	Gerente Financiero
Aprobado por:	Gerencia General
Fecha Efectiva:	01/01/2013

Detalles	
Propósito:	Inventarios Obsoletos Establecer el lineamiento para reconocer los inventarios propiedad de la empresa que son obsoletos.
Alcance:	Esta política aplica a los inventarios propiedad de la empresa
Definiciones:	Inventario: Son todos los productos que la empresa tiene destinados para la venta. Inventario Obsoleto es producto sin movimiento, dañado estética y funcionalmente. Último día de compra consiste en la fecha en la que la empresa compró un determinado producto para la venta. Última día de venta es la fecha del último día en el cual se realizó venta de un producto en especial

Domestic, S.A.*Su alcance a tecnología doméstica*
25 Calle 0-21 Zona 1**POLITICA DE INVENTARIOS OBSOLETOS****Determinación de Inventarios Obsoletos**

Se considerará como inventario obsoleto, todo aquel que:

- Que su última fecha de compra y/o de venta tenga más de 180 días.
- Haya sufrido daños estéticos en su manejo
- Tenga fallas funcionales

Reconocimiento de gasto por inventarios obsoletos

Se reconocerá el 100% del costo de los inventarios establecidos como obsoletos, como gasto del período.

Destino del Inventario Obsoleto

Todo inventario obsoleto debe ser destruido para evitar así que sea comercializado por personas ajenas a la empresa.

Reconocimiento del Gasto por Inventario Obsoleto

El gasto por el inventario obsoleto debe ser reconocido en el período que sea determinado, y para efectos fiscales se debe seguir el proceso correspondiente dictado por la normativa fiscal correspondiente para registrar la deducibilidad del mismo.

Autorizado por: Gerencia General

Aprobado por: Gerencia Financiera

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Ediciones Arriola.
2. Auditoría en el Ciclo de Inventario y Almacenaje. [En línea]. Slideshare. Disponible en: <http://www.slideshare.net/daiannareyes/auditoria-en-el-ciclo-de-inventario-y-almacenaje>. [2013, 22 de diciembre].
3. Congreso de la República de Guatemala. (2013). *Código de Comercio y sus Reformas* (Decreto Número 2-70). Guatemala: Impresiones Marroquín.
4. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Código Tributario y sus Reformas* (Decreto Número 6-91). Guatemala: Creaciones Profesionales.
5. Congreso de la República de Guatemala. (2013). *Código de Trabajo y sus Reformas* (Decreto Número 1441). Guatemala: Ediciones Arriola.
6. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus Reformas* (Decreto Número 20-2006). Guatemala: Creaciones Profesionales.
7. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Ley del Impuesto de Circulación del Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus Reformas* (Decreto Número 70-94). Guatemala: Ediciones Arriola.
8. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Ley del Impuesto de Solidaridad* (Decreto Número 73-2008). Guatemala: Creaciones Profesionales.

9. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas* (Decreto Número 27-92). Guatemala: Creaciones Profesionales.
10. Congreso de la República de Guatemala (2014). *Reglamento de la Ley del Impuesto Agregado*. (Acuerdo Gubernativo 5-2013). Guatemala: Creaciones Profesionales.
11. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas* (Decreto Número 10-2012). Guatemala: Creaciones Profesionales.
12. Congreso de la República de Guatemala. (2014). *Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala que Establece el Impuesto Sobre la Renta*. (Acuerdo Gubernativo 213-2013). Guatemala: Creaciones Profesionales.
13. Consulta electrónica de calcomanía. (2014). Superintendencia de Administración Tributaria. Disponible en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/consulta-electronica-calcomania>. [2014, 05 de enero].
14. García, M. (2013) *Impuesto sobre la Renta Diferido*. Guatemala: Editorial Universitaria.
15. Historia de los Electrodomésticos. [En línea]. Universidad Rural de Guatemala. Disponible en: <http://www.google.com.gt/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CDMQFjAA&url=http%3A%2F%2Fjoacowebweb.files.wordpress.co>

- m%2F2011%2F01%2Fhistoria-de-los-electrodomc3a9sticos.doc&ei=H905UteALoKV2QWEzIHICg&usg=AFQjCNF0X8HQbP09oc1tYZGB-RR9E2u8Vw&bvm=bv.52288139,d.b2I. [2014, 10 de enero].
16. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2003). *Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre la recaudación de contribuciones al régimen de Seguridad Social*. (Acuerdo Número 36/2003). Guatemala: [s.n.].
17. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2011). Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad (12^a. ed.). México: PP 975
18. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2012). Normas Internacionales de Contabilidad. México: PP 1209
19. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2012). Normas Internacionales de Información Financiera. México: PP 536
20. Obsolescencia. [En línea]. Universidad Rural de Guatemala. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Obsolescencia>. [2014, 20 de enero].
21. Superintendencia de Administración Tributaria. (2013). Boletín Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera en Guatemala. Guatemala: [s.n.].